

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>102</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>102</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad,



recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0475-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de



---

Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

#### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

##### Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto.



Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q83,037,693.85; integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos (Pagadora), y 5 Cuentas Receptoras, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:



No.	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2020 (Q)
1	3679019356	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	BANRURAL	59,757,050.72
2	2210010900	PMT SAN PEDRO SAN MARCOS	INDUSTRIAL	7,977.66
3	3023002257	MUNICIPALIDADDE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	BANRURAL	643,087.46
4	3679023015	EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	BANRURAL	16,642,296.63
5	3679023051	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ/DEPTO.AGUA POTABLE	BANRURAL	5,980,427.21
6	3679023083	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. S.M-ECOSEPPROM	BANRURAL	6,854.17
		TOTAL		83,037,693.85

Los saldos individuales de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2020 correspondientes, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,131,608.64; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, derivado que se identificaron Anticipos de años anteriores no liquidados.

### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo en el Balance General de Q96,924,622.61; que corresponde a bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, se verificó que los saldos de esta cuenta no son razonables, derivado que se presentan deficiencias en registros contables.

### Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q17,535,145.19; que corresponde a maquinaria, equipamiento y dispositivos, para el desarrollo de tareas productivas y prestación de servicios de la Municipalidad, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

### Construcciones en Proceso



---

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q14,301,380.57, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Otros activos Fijos**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo acumulado de Q11,709,978.37 se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q285,497,508.49; se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q5,239,435.34, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q189,435.97; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Patrimonio**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q486,951,660.43. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, que asciende a la cantidad de Q36,338,046.34; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos

#### Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q43,772,719.00, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Intereses

La Cuenta Contable 5161 Intereses, presenta un saldo de Q3,734,471.21, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q7,410,594.16; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q20,821,905.42, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q35,210,465.77, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



---

## Depreciación y Amortización

La Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, erogó gastos en el período fiscal 2020, la cantidad de Q11,178,172.82, evaluándose una muestra del total, en dicha cuenta se reclasificó el saldo que presenta la cuenta contable Activo Intangible Bruto correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q2,073,942.91; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la falta de convenios, que establezcan las condiciones del aporte económico.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 142-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q.99,948,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q.93,088,443.96, para un presupuesto vigente de Q193,036,523.96, percibiéndose la cantidad de Q100,102,229.17 (51.86% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2021, por un valor de Q3,568,658.16, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero del año 2020, por un monto de Q3,871,797.08, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la



---

cantidad de Q.99,948,080.00, el cual tuvo una ampliación de Q.93,088,443.96, para un presupuesto vigente de Q193,036,523.96, ejecutándose la cantidad de Q.101,361,618.89 (52.51% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 004-2021 de fecha 11 de enero del año 2021.

### **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias**

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.93,088,443.96, y transferencias por un valor de Q.2,128,643.18. Por lo que se deberá verificar que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **Otros aspectos evaluados**

#### **Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **Plan Anual de Compras -PAC-**

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

#### **Convenios**

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2020, no suscribió convenios.

#### **Donaciones**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.



## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q2,179,942.91 efectuadas durante el período fiscal 2020, siendo las siguientes

### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR Q
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL PAGO DE APOORTE A LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	Q 135,518.57
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	Q 30,000.00
ASOCIACIÓN DEPORTIVO SAN PEDRO	Q 800,000.00
PLANILLA DE SUELDOS DE 2020, DEL PERSONAL JUBILADO	Q 1,108,424.34
TOTAL	Q 2,073,942.91

### 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR Q
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DE LA OFICINA DE MANCUERNA	Q 100,000.00
ESTATUTOS DE ANAM	Q 6,000.00
TOTAL	Q 106,000.00

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se determinó que no fue publicado, derivado del incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI).

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro y control de pagos, y el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de



Ingresos.

### Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 52 concursos, finalizados anulados 13 y finalizados desiertos 9 y se publicaron 1,947 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	13010867	Mejoramiento calle con pavimento 1A. Avenida A Zona 2, Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos .	533.000,00	Cotización	Terminado Adjudicado
2	13010484	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal del Centro de Aldea El Cedro hacia Cantón San Rafael, Aldea El Cedro, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. .	458.000,00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	13010182	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 3A. Avenida Zona 4, Aldea San José Caben, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. .	596.800,00	Cotización	Terminado Adjudicado
4	12731072	Compra de potencia y energía eléctrica para cubrir la demanda de los usuarios del servicio de distribución final de la tarifa social y la tarifa no social atendidos por La Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos. (Licitación Publica Art. 17 CLF).	134,260,451.27	Licitación	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No. Orden	NPG	Descripción	Valor en Quetzales	Modalidad	Estatus
1	E476652146	Código de Recibo Dr-182-1 No. 2717880 del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social por: Pago de Cuota Patronal IGSS descontada a esta Municipalidad. Correspondiente al mes de agosto del 2020. Procedimientos regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) .	107.092,42	Publicado	Publicado
		Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la EEM durante el periodo del mes de julio de 2020 fuera tarifa social según	1,115,791.40	Publicado	Publicado



2	E476478464	contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).			
3	E476479495	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la EEM durante el periodo del mes de julio de 2020 tarifa social según contrato administrativo No. 237-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1.430.075,97	Publicado	Publicado
4	E473505894	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1303 Asociación Deportivo San Pedro por: Patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del Futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el Futbol Guatemalteco. Correspondiente al mes de junio 2020. Acta No. 016-2020. Procedimientos Regulados Por El Artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	150.000,00	Publicado	Publicado
5	E473699575	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la EEM durante el periodo de Mayo de 2020 tarifa social según contrato administrativo No. 237-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1.395.391,27	Publicado	Publicado
6	E473184125	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1288 Asociación Deportivo San Pedro por: Patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del Futbol Sampedrano en primera división no Aficionados en el Futbol Guatemalteco. Correspondiente al mes de mayo 2020. Acta No. 016-2020. Procedimientos Regulados por el Artículo 44 LCE (Casos de Excepción) .	150.000,00	Publicado	Publicado
7	E472670174	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la E.E.M durante el periodo de abril de 2020 fuera tarifa social según contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1,067,694.95	Publicado	Publicado
8	E471107468	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la E.E.M durante el periodo de marzo de 2020 fuera tarifa social según contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016.	1,120,253.06	Publicado	Publicado
9	E470574534	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la E.E.M durante el periodo de febrero de 2020 fuera tarifa social según contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1,090,448.65	Publicado	Publicado
10	E469212616	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la EEM durante el periodo de enero de 2020 fuera tarifa social según contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1.142.341,33	Publicado	Publicado



11	E467920435	Pago por servicios de energía eléctrica en bloque a las instalaciones de la EEM durante el periodo de diciembre de 2019 fuera tarifa social según contrato administrativo No. 238-2016 de fecha 14-07-2016. Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).	1.179.746,13	Publicado	Publicado
----	------------	---	--------------	-----------	-----------

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### Resultados Relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q737,186, vigente Q737,186 y Pagado Q120,836; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

### Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



- 
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
  - Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019.
  - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
  - Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Doctor  
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SAN MARCOS  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal :

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Licenciada  
Lic. Guadalupe Orozco Rodas  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiada #723  
Lic. GUADALUPE GUADALUPE OROZCO RODAS  
Auditor Independiente

  
Lic. WIFREDO ESTUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. Wifredo Estuardo Castellanos Hernández  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
Colegiado No. 1944

  
Lic. VERÓNICA FRANCISCA DE LEÓN OROZCO  
Auditor Independiente

  
Lic. JORGE MARIO MORALES  
Supervisor Gubernamental

  
Verónica Francisca de León Orozco  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
Colegiado 16807

  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.2, Anticipos de años anteriores no liquidados.
- Hallazgo No.9, Deficiencias en registros contables.







*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*  
 Departamento de San Marcos.  
 Teléfono: 77601213 - 77601017  
 Telefax: 77604300  
 Email: [municipalidad@sanpedro.gov.gt](mailto:municipalidad@sanpedro.gov.gt)

**ESTADO RESULTADOS**



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ  
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 Clasificación Institucional: 12101202

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 10/01/2021  
 Hora: 10:22:38  
 R00010271.rpt  
 Usuario: AFUENTES0

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>60,540,905.83</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>60,540,905.83</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,416,837.29</b>
5111	Impuestos Directos	775,694.89
5112	Impuestos Indirectos	640,342.50
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,938,458.44</b>
5122	Tasas	1,650,474.28
5123	Contribuciones por mejoras	462,351.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,141,150.24
5126	Multas	862,984.93
5129	Otros Ingresos no Tributarios	71,498.00
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>43,788,248.88</b>
5141	Venta de Bienes	35,529.88
5142	Venta de Servicios	43,752,719.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>3,734,471.21</b>
5161	Intereses	3,734,471.21
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>7,463,289.91</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	252,695.75
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,210,594.16
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>400.00</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	400.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>69,737,984.92</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>69,737,984.92</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>67,210,544.01</b>
6111	R remuneraciones	20,821,903.42
6112	Bienes y Servicios	35,210,465.77
6113	Depreciación y Amortización	11,178,172.82
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>287,716.00</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,566.00
6124	Otros Alquileres	285,150.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>2,179,942.91</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,073,942.91
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	106,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>89,782.00</b>
6163	Transferencias de Capital al Sector Externo	89,782.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-9,197,079.09</b>

Los infrascritos **CERTIFICAN QUE:** La información que se refleja en el Estado de Resultado correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, es razonable pues fue generada en los reportes y registros que se llevan en esta Municipalidad según el **SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES -SICOINGL**.

Guatavo Armando Miranda Soto  
 Director de AFIM

Rovín Oswaldo Godínez Godínez  
 Tesorero Empresa Eléctrica Municipal

Amalia de los Angeles Navarro Ruiz  
 General Depto. Mpal. de Agua y Reservas

Juan Elízer González González  
 Alcalde Municipal

Luis Alfonso López Cifuentes  
 Contador Ecosistem

Licda. Dany Rocio Orozco y Orozco  
 Auditor Interno Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>57,347,000.00</b>	<b>69,279,566.59</b>	<b>126,626,566.59</b>	<b>58,183,588.34</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,611,000.00	0.00	1,611,000.00	1,416,037.39
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,583,000.00	0.00	2,583,000.00	1,995,226.36
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,951,000.00	0.00	1,951,000.00	1,764,710.38
14	INGRESOS DE OPERACION	4,842,000.00	0.00	4,842,000.00	3,147,566.74
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,712,540.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,500,000.00	889,183.99	8,449,183.99	7,565,761.91
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,800,000.00	14,197,093.34	50,997,093.34	39,561,723.34
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	54,193,291.26	54,193,291.26	0.00
	<b>EGRESOS</b>	<b>57,347,000.00</b>	<b>69,279,566.59</b>	<b>126,626,566.59</b>	<b>58,297,100.70</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	12,281,898.00	7,071,827.52	19,353,493.52	13,249,416.60
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13,439,113.40	17,537,740.97	30,976,854.37	10,682,747.39
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	0.00	169,500.00	169,500.00	169,500.00
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	8,057,127.60	2,465,978.00	10,523,105.60	2,074,832.13
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	0.00	5,834,950.00	5,834,950.00	2,204,306.60
16	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,481,552.00	618,783.64	2,100,315.64	1,020,673.96
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	3,196,957.00	9,378,284.66	12,577,241.66	3,810,296.30
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	11,268,250.00	23,671,963.26	34,960,213.26	17,071,205.53
28	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	7,564,334.00	373,574.54	7,937,708.54	6,730,482.09
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	737,186.00	737,186.00	120,636.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	36,000.00	1,420,000.00	1,456,000.00	1,053,000.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-113,512.36</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	58,183,588.34
EGRESOS EJECUTADOS	58,297,100.70
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	-113,512.36





NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, un déficit Presupuestario de ciento trece mil quinientos doce quetzales con 36/100.-

  
Br. Gustavo Armando Miranda Soto  
**DIRECTOR DE AFIM**



  
Licda. Dania Roelo Orozco y Orozco  
**AUDITOR INTERNO**



  
Dr. Juan Eliézer González González  
**ALCALDE MUNICIPAL**



ly/dl.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ



## Notas a los estados financieros



*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.*

*Teléfonos: 77601213 - 77601017*

*Teléfono: 77604380*

*Email: [municipalidad@sanpedro.com](mailto:municipalidad@sanpedro.com)*

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL)  
PARA EL EJERCICIO 2020  
PERIODO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y SUS UNIDADES EJECUTORAS, EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL,  
EMPRESA CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE  
CEMENTO -ECOSEPPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.**

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL**

**(Ley Orgánica del Presupuesto)**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**ARTICULO 42. INFORME DE GESTION.** Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

**ARTICULO 50. \* Análisis financieros.** El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas.... Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

**(REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013).**

**ARTICULO 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CIERRE CONTABLE.** La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al Artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

a) Balance General del Estado; b) Estado de Resultados; c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y, d) Estados de ejecución presupuestaria.

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77601389  
Email: [msanpedrosacatepequez@guatemala.net](mailto:msanpedrosacatepequez@guatemala.net)*

**NOTA No. 3**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**ARTICULO 42.- \* Informe de gestión segundo párrafo** "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. **Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.**"

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizaban por medio del Sistema de Contabilidad Integrada **SICOIN Web/ Descentralizadas**; a partir del año 2012 se trabaja con el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (**SICOINGL**); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión. A través del ente rector **MINFIN- contabilidad del estado**.

**NOTA No. 6**

**BANCOS (CUENTA 1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios, tanto de la Municipalidad como de sus Unidades Ejecutoras, (Empresa Eléctrica Municipal, -ECOSEPROM- y Departamento Municipal de Agua y Drenajes), constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- Y Tesorería Municipal de cada Unidad Ejecutora, y registradas en los Bancos del Sistema.

**B**





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [msanpedrosacatepequez@guatemala.com](mailto:msanpedrosacatepequez@guatemala.com)

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a un Total de **Ochenta y tres millones treinta y siete mil seiscientos noventa y tres quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.83,037,693.85)**, estando distribuido en las siguientes cuentas monetarias bancarias:

No.	Cta. No.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	BANCO	SALDO BANCO CONCILIADO
1	2210010900	PMT San Pedro San Marcos	Industrial	Q 7,977.66
2	3023002257	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez	Banrural	Q 643,087.46
3	3679019356	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Banrural	Q 59,757,050.72
4	3679023015	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez	Banrural	Q 16,642,296.63
5	3679023051	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua Potable	Banrural	Q 5,980,427.21
6	3679023083	Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM	Banrural	Q 6,854.17
<b>TOTAL</b>				<b>Q 83,037,693.85</b>

Observación: Los Saldos de cada una de las Cuentas se encuentran conciliados contra los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre de 2020.

La cuenta monetaria No. 2210010900 a nombre de PMT San Pedro San Marcos; fue aperturada en el Banco Industrial, y se utiliza específicamente para la recaudación de infracciones o faltas a la ley de tránsito.

La cuenta monetaria No. 3023002257 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez; fue aperturada en el Banco Banrural, S. A. y es utilizada únicamente para la recepción de fondos que traslada el Gobierno Central, en concepto de aportaciones de ley, Ejemplo: Aporte Constitucional, IVA Paz, Aportes de Consejos de Desarrollo- relativo a proyectos.

La cuenta monetaria No. 3679019356 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; fue aperturada en el Banco Banrural, S.A. y es utilizada como cuenta recaudadora y pagadora, conforme las regulaciones establecidas en el MAFIM, PUNTO 4, Área de Tesorería..., "4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal La Cuenta Única del Tesoro Municipal es una cuenta bancaria o conjunto de cuentas bancarias interrelacionadas, administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas sus transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local. "; "La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por la Cuenta Única Pagadora, Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Especifico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones). "

Las cuentas monetarias de las Unidades Ejecutoras, con números: 3679023015 a nombre de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez; 3679023051 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez/Depto. de Agua Potable y 3679023083 a nombre de Municipalidad de San Pedro Sac. S.M-ECOSEPROM; todas están aperturadas en el Banco Banrural, S.A. y son cuentas recaudadoras y pagadoras, con uso exclusivo a cada unidad ejecutora.





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77601000  
Email: [presidencia@sanpedro.sacatepequez.gm.gov.gt](mailto:presidencia@sanpedro.sacatepequez.gm.gov.gt)

Las restricciones de cada cuenta son las establecidas por los controles internos del banco, y a nivel municipal las que señala el Código Municipal y el MAFIM.

**NOTA No. 7**

**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (CUENTA 1131)**

Las cuentas por cobrar a corto plazo, representan al 31 de diciembre de 2020 un saldo total de **Ciento sesenta y un mil novecientos once quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.161,911.69)** y se encuentra integrada por las subcuentas siguientes:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1131-04-01	Cuentas por liquidar varias	Q 5,000.00
1131-06-02	Otras Cuentas por liquidar varias	Q 156,911.69
<b>TOTAL</b>		<b>Q 161,911.69</b>

**Subcuenta 1131.04.01**, Cuentas por liquidar varias, que posee un saldo de **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** provenientes del fondo rotativo constituido en la Municipalidad en el año 2012, en el Sistema Informático SICOIN WEB y que fue entregado a la unidad ejecutora ECOSEPROM según conocimiento No. 016-2012 de fecha 14 de Febrero de 2012, el cual no fue liquidado en el mismo ejercicio por no contar con solvencia financiera dicha Unidad Ejecutora.

**Subcuenta 1131.06.02**, Otras cuentas por liquidar varias, se encuentra integrada así:  
Saldo deudor de un ex alcalde y tesorero municipal, según denuncia puesta por la Contraloría General de Cuentas en el año 2002 por un monto de **Ciento Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y dos centavos (Q.119,655.82)**. Robo en el edificio municipal e instalaciones u oficinas de la tesorería municipal, en el mes de noviembre del año 2003, por la cantidad de **Treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 37,255.87)**; denuncia al MP. No. 166-2003-5628 de fecha 12 de noviembre del año 2003.

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS (CUENTA 1133)**

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de Anticipos que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para la ejecución de una obra o Proyecto; es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 de **Tres millones ciento treinta y un mil seiscientos ocho quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.3,131,608.64)**, integrado de la siguiente manera:





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600580  
Email: [municipalidad@sanpedro.sacatepequez.gm.gob.gt](mailto:municipalidad@sanpedro.sacatepequez.gm.gob.gt)

Nit. No.(Aux.1)	No. Expediente	No. Contrato	Nombre proyecto	Saldo del Anticipo
15065901	414	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 11,940.00
15065901	441	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 6,290.00
15065901	470	005-2019	Construcción edificio(s) auxiliatura cantón las Piedrecitas, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 8,720.00
10008632	473	012-2019	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises caserío el Platanillo, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 23,731.50
15065901	475	020-2019	Mejoramiento calle con pavimento y sistema de alcantarillado sanitario 2a. avenida zona 4, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 72,500.00
6741622	491	039-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 27,575.00
5963486	503	040-2019	Mejoramiento escuela preprimaria Concepción Viuda de Susbielle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 38,083.50
12929875	489	047-2019	Mejoramiento edificio municipal (Antiguo) 6a. avenida 5-40 zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 249,750.00
5963486	504	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a. calle C zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 9,262.50
13258583	522	059-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal caserío San Vicente Esquipulas, aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 24,218.23
5993954	543	070-2019	Mejoramiento calle con adoquín callejón 4 sobre 4a. Avenida zona 3, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 27,975.00





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [municipiosanpedro@psd.com.gt](mailto:municipiosanpedro@psd.com.gt)

10022287	519	084-2019	Mejoramiento Centro Turístico Agua Tibia, aldea Mávil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	74,250.00
44673221	540	100-2019	Mejoramiento calle con adoquín 4a. calle de acceso 1A hacia acceso 1 zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	28,100.00
5165970	550	005-2020	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal del centro de aldea el Cedro hacia Cantón San Rafael, aldea el Cedro, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	5,221.20
44673221	551	006-2020	Mejoramiento calle con pavimento 1a. avenida A zona 2, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	106,600.00
44673221	549	007-2020	Subsidio aljibes caserío Bella Vista, aldea el Cedro, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	20,097.50
27981681	556	008-2020	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Piedra Piocha aldea Piedra Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	9,574.81
8171769	557	009-2020	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario 3a. Avenida zona 4 aldea San Jose Caben municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	35,808.00
12929875	558	010-2020	Mejoramiento calle con empedrado calle principal caserío cruz de piedra, aldea San Pedro Petz municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	74,840.00
7993013	555	012-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales aldea San Jose Caben, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	889,200.00
7993013	553	013-2020	Construcción sistema de tratamiento aguas residuales caserío Alta Vista, aldea Provincia Chiquita, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	632,000.00
40898075	563	016-2020	Mejoramiento calle con empedrado (fase II) calle principal caserío Paconche, aldea Santa Teresa, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	72,904.40
36843350	565	017-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 3 sobre 3a. calle zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	34,795.00





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604380  
Email: [municipio@sanpedro.gub.gm](mailto:municipio@sanpedro.gub.gm)

36843350	560	020-2020	Construcción edificio auxiliatura aldea el Cedro, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	41,515.00	
36843350	562	021-2020	Mejoramiento Instituto Básico Por Cooperativa de aldea Champollap, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	85,800.00	
47663812	559	022-2020	Mejoramiento calle principal con adoquín cantón centro 1, aldea Sacuchum dolores San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q	175,944.00	
61385735	561	024-2020	Mejoramiento calle con adoquín acceso 1E sobre 5a. calle zona 2 cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	36,800.00	
<b>EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL</b>						
44673221	518	083-2019	Construcción edificio Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	299,758.00	
10022287	548	002-2020	Ampliación de Edificio Bodega Empresa Eléctrica municipal, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q	8,355.00	
<b>TOTAL</b>					<b>Q</b>	<b>3,131,608.64</b>

**NOTA No.9**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230 - 1238)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y un quetzales con treinta y cuatro centavos (Q.435,818,751.34)**; registra el valor de los bienes de uso permanente, o bienes de capital que aumentan el activo en un período dado, y que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras han adquirido para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición y registrados en el Libro físico de Inventarios y Obras Autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Por otra parte, incluye el valor total de la cuenta contable 1234 **Construcciones en Proceso**, por un monto total de **Catorce millones trescientos un mil trescientos ochenta quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.14,301,380.57)**, misma que **no está incluida en el libro de inventario físico, ni en el Libro de Obras.**





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600380  
Email: [asesorapublico@yaho.com](mailto:asesorapublico@yaho.com)

Las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo se describen e integran a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1231	Propiedad y planta en operación	Q 96,924,622.61
1232	Maquinaria y Equipo	Q 17,535,145.19
1233	Tierras y Terrenos	Q 9,850,116.11
1234	Construcciones en Proceso	Q 14,301,380.57
1237	Otros Activos Fijos	Q 11,709,978.37
1238	Bienes de Uso Común	Q 285,497,508.49
<b>Total.</b>		<b>Q 435,818,751.34</b>

Todos los bienes incluidos en esta cuenta se basan en los preceptos que establece:

- **Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 3.** Área de Presupuesto: 2.5 Clasificadores Presupuestarios; 2.5.8 Clasificación por Objeto del Gasto: Constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Esta ordenación primaria del gasto hace posible el desarrollo de la contabilidad y desagrega el gasto en cuentas que facilitan el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas
- **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6Ta. Edición.**  
**GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES:** Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, y no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

**NOTA No. 10**

**PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)**

Esta cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 refleja un saldo de **Noventa y seis millones novecientos veinticuatro mil seiscientos veintidós quetzales con veintiún centavos (Q.96,924,622.21).**

La cuenta 1231.01.0 Edificios e Instalaciones, incluye todos aquellos proyectos, obras o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso no común tales como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, edificios para actividades comerciales, industriales y de servicios; es decir edificios e instalaciones de diversa índole; los cuales figuran en el Libro de Inventario o en el Libro de Obras Liquidadas.

A partir del año 2013 la Municipalidad cuenta con autorización según Registro No. L-12-342-13 de la Contraloría General de cuentas de un libro denominado "**Libro de Registro de Obras**"





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77609380  
Email: [masisapalmita@jshes.com](mailto:masisapalmita@jshes.com)

Liquidadas" y nueva autorización de este libro con registro No. L-12-453-2020, en el cual se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y que no se reflejan en el libro de inventario. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Por lo tanto, el Saldo que muestra el Balance General en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, está integrado por el monto que detalla el Libro de Inventario más el monto del Libro de Registro de Obras Liquidadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta Contable.	Unidades Ejecutoras	Total Inventario	Total libro de Obras Liquidadas	Total
1231.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q11,170,790.78	Q 84,303,914.91	Q 95,474,705.69
1231.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 1,434,157.43	Q -	Q 1,434,157.43
1231.00.00	Ecoseprom	Q 15,759.49	Q -	Q 15,759.49
<b>Total</b>				<b>Q 96,924,622.61</b>

**NOTA No. 11**

**MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)**

Esta cuenta forma parte de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, y refleja en el Balance General un monto total de **Diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco quetzales con diecinueve centavos (Q.17,535,145.19)**; y a su vez, está integrada por varias subcuentas, que se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	DEPTO. AGUA	EMPRESA ELÉCTRICA	ECOSEPROM	TOTAL
1232.01.00	De Producción	Q -	Q 272,330.00	Q -	Q 48,827.07	Q 321,157.07
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,723,171.65	Q 219,830.00	Q 17,154.85	Q -	Q 1,960,156.50
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 3,957,141.00	Q 646,539.49	Q 1,415,430.28	Q 8,851.05	Q 6,027,961.82
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q -	Q 114,605.11	Q 960.00	Q -	Q 115,565.11
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 52,066.00	Q 6,660.00	Q 103,639.72	Q -	Q 162,365.72
1232.06.00	De Transporte	Q 4,277,762.40	Q 179,231.00	Q 2,419,206.84	Q 100.00	Q 6,876,300.24
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 822,495.95	Q 133,415.22	Q 349,092.43	Q 2.00	Q 1,305,005.60
1232.08.00	Herramientas	Q 49,150.00	Q 5,409.43	Q 711,340.12	Q 733.58	Q 766,633.13
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>Q 10,881,787.00</b>	<b>Q 1,578,029.25</b>	<b>Q 5,016,824.24</b>	<b>Q 58,513.70</b>	<b>Q 17,535,145.19</b>

**NOTA No. 12**

**TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)**

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 es de, **Nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento dieciséis quetzales con once centavos (Q.9,850,116.11)**, mismo que comprende todas aquellas adquisiciones y donaciones de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios, que ha comprado o adquirido la municipalidad y que forman parte del inventario y del patrimonio municipal.





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfono: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600380  
Email: [munisacped@yaho.com](mailto:munisacped@yaho.com)

**NOTA No. 13**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

La cuenta de Construcciones en Proceso, en el Balance General representa un valor de **Catorce millones trescientos un mil trescientos ochenta quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.14,301,380.57)** y comprende la realización o ejecución de todo tipos de obras o proyectos, ya sea por contrato o administración municipal; dicha cuenta se divide en dos subcuentas, siendo estas:

**1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común**, con un monto de **Cuatro millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.4,522,460.57)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción o ampliación de todos aquellos proyectos de uso común, tales como: calles, parques, caminos, puentes, sistemas de agua potable y drenajes entre otros.

**1234.2.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común**, con un monto de **Nueve millones setecientos setenta y ocho mil novecientos veinte quetzales exactos (Q.9,778,920.00)**, esta representa o contiene los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: Escuelas, hospitales, viviendas, edificios y otros.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de cada una de las sub cuentas mencionadas arriba:

SMIP	No. CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
		<b>1234.1.0 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común</b>	
272	025-2009	Mejoramiento calle empedrada caserío Piedra Parada aldea Santa Teresa, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 142,857.15
77	060-2011	Construcción de Pasarela en Aldea San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sac, S.M.	Q 58,700.00
4 817	023-2018	Mejoramiento calle con pavimento (parqueo de buses) centro aldea corral grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 179,100.00
7 855	020-2019	Mejoramiento calle con pavimento y sistema de alcantarillado sanitario 2a. avenida zona 4, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 1,087,500.00
11 896	039-2019	Mejoramiento calle empedrado + carrileras de concreto calle principal aldea Chim, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 413,625.00
5 801	047-2018	Mejoramiento calle con adoquín acceso 7 sobre 2a. calle zona 1 municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 94,350.00
931	053-2019	Mejoramiento calle con adoquín 2a.calle C zona 3, cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q 138,937.50





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77609380  
Email: [masiasquitim@jshes.com](mailto:masiasquitim@jshes.com)

Liquidadas" y nueva autorización de este libro con registro No. L-12-453-2020, en el cual se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y que no se reflejan en el libro de inventario. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

Por lo tanto, el Saldo que muestra el Balance General en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, está integrado por el monto que detalla el Libro de Inventario más el monto del Libro de Registro de Obras Liquidadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta Contable.	Unidades Ejecutoras	Total Inventario	Total libro de Obras Liquidadas	Total
1231.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q11,170,790.78	Q 84,303,914.91	Q 95,474,705.69
1231.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 1,434,157.43	Q -	Q 1,434,157.43
1231.00.00	Ecoseprom	Q 15,759.49	Q -	Q 15,759.49
<b>Total</b>				<b>Q 96,924,622.61</b>

**NOTA No. 11**

**MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)**

Esta cuenta forma parte de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, y refleja en el Balance General un monto total de **Diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco quetzales con diecinueve centavos (Q.17,535,145.19)**; y a su vez, está integrada por varias subcuentas, que se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	DEPTO. AGUA	EMPRESA ELÉCTRICA	ECOSEPROM	TOTAL
1232.01.00	De Producción	Q -	Q 272,330.00	Q -	Q 48,827.07	Q 321,157.07
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 1,723,171.65	Q 219,830.00	Q 17,154.85	Q -	Q 1,960,156.50
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q 3,957,141.00	Q 646,539.49	Q 1,415,430.28	Q 8,851.05	Q 6,027,961.82
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q -	Q 114,605.11	Q 960.00	Q -	Q 115,565.11
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 52,066.00	Q 6,660.00	Q 103,639.72	Q -	Q 162,365.72
1232.06.00	De Transporte	Q 4,277,762.40	Q 179,231.00	Q 2,419,206.84	Q 100.00	Q 6,876,300.24
1232.07.00	De Comunicaciones	Q 822,495.95	Q 133,415.22	Q 349,092.43	Q 2.00	Q 1,305,005.60
1232.08.00	Herramientas	Q 49,150.00	Q 5,409.43	Q 711,340.12	Q 733.58	Q 766,633.13
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>Q 10,881,787.00</b>	<b>Q 1,578,029.25</b>	<b>Q 5,016,824.24</b>	<b>Q 58,513.70</b>	<b>Q 17,535,145.19</b>

**NOTA No. 12**

**TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)**

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 es de, **Nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento dieciséis quetzales con once centavos (Q.9,850,116.11)**, mismo que comprende todas aquellas adquisiciones y donaciones de terrenos para edificios, terrenos para obras y terrenos para usos varios, que ha comprado o adquirido la municipalidad y que forman parte del inventario y del patrimonio municipal.





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601215 - 77601017  
Teléfono: 77600180  
Email: [asesoria@compsanpedro.com](mailto:asesoria@compsanpedro.com)

**NOTA No. 14**

**OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)**

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 cuenta con un monto de **Once millones setecientos nueve mil novecientos setenta y ocho quetzales con treinta y siete centavos (Q.11,709,978.37)**, y está integrada por la municipalidad y sus unidades ejecutoras.

En el siguiente cuadro se detalla la integración de la cuenta:

CUENTA CONTABLE	UNIDADES EJECUTORAS	TOTAL
1237.00.00	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Q 1,658,412.32
1237.00.00	Empresa Eléctrica Municipal	Q 9,910,396.05
1237.00.00	Ecoseprom	Q -
1237.00.00	Departamento Municipal de Agua y Drenajes	Q 141,170.00
<b>Total</b>		<b>Q11,709,978.37</b>

**NOTA No. 15**

**BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)**

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 cuenta con un monto de **Doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ocho quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q.285,497,508.49)**, comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, tales como: Calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por la municipalidad.

Para esta cuenta también se utiliza el "Libro de Registro de Obras Liquidadas", en el que se lleva el registro de Proyectos realizados en las diferentes comunidades de este municipio que han sido terminados y liquidados y que no se reflejan en el libro de inventario y se registran en el libro mencionado. Dicho libro es utilizado como Complemento del Libro de Inventarios.

**NOTA No. 16**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social; tales como: Estudios de factibilidad, pre inversión, levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, mejora de las obras, proyectos de capacitaciones, proyectos de apoyo a las comunidades, entre otros.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 cuenta con un saldo de **Cinco millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales con treinta y cuatro centavos**





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600300  
Email: [munispedrosan@guatemala.net](mailto:munispedrosan@guatemala.net)

(Q.5,239,435.34), monto que corresponde a la ejecución de Proyectos de Inversión Social del ejercicio 2020 y que se integra por los proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO FISCAL	TOTAL
1241.01.00	1033	Conservación y mejoramiento de caminos rurales, calles y avenidas del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	23-00-001-001-000	2020	Q 1,348,908.30
1241.01.00	1034	Conservación y mejoramiento a sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-01-001-001-000	2020	Q 792,842.75
1241.01.00	1035	Apoyo al mantenimiento y conservación del área protegida en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	18-01-001-001-000	2020	Q 1,020,673.86
1241.01.00	1036	Manejo integra desechos sólidos, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-02-001-001-000	2020	Q 704,507.68
1241.01.00	1037	Apoyo en educación y formación para los diferentes niveles educativos, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	14-05-001-001-000	2020	Q 462,137.20
1241.01.00	903	Dotación materiales para ampliación sistema de alcantarillado sanitario cantón el Carmen aldea San Andrés Chápil, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-02-002-005-000	2020	Q 358,410.00
1241.01.00	951	Dotación de materiales para captación de agua pluvial en viveros forestales del municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	12-02-002-004-000	2020	Q 79,606.55
1241.01.00	979	Apoyo donación de materiales para sistema de agua potable cantón Buena Vista, aldea Corral Grande, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-01-001-003-000	2020	Q 313,544.00
1241.01.00	987	Apoyo donación de materiales para sistema de alcantarillado sanitario zona 4, San Isidro Chamac, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	12-02-002-001-000	2020	Q 158,805.00
<b>TOTAL ACTIVO INTANGIBLE BRUTO</b>					<b>Q 5,239,435.34</b>





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600580  
Email: [msps@mspsmunicipal.gov.gt](mailto:msps@mspsmunicipal.gov.gt)

Los gastos o proyectos con destino a la inversión social, que se detallan en el cuadro que antecede, fueron ejecutados durante el ejercicio fiscal 2020 y serán regularizados en el ejercicio fiscal 2021 a través de Ajustes Contables GIS, según Resolución Numero 13-2011 del Ministerio de Finanzas Públicas Dirección de Contabilidad del Estado; artículo 1 donde establece "Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241-00-00 "Activo Intangible Bruto" en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades".

**NOTA No. 17**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

**RETENCIONES A PAGAR (2113.04.00)**

El monto total de esta cuenta es de **Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco quetzales con noventa y siete centavos (Q.189,435.97)**; monto que representa el saldo que se tiene pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2020, por concepto de descuentos judiciales, según Resoluciones emitidas por el Organismo Judicial, a través de sus juzgados y descuentos por cuota laboral IGSS; realizados a los empleados municipales (Municipalidad y unidades ejecutoras) sobre el sueldo,

El total de esta cuenta se integra por las cuentas **Auxiliares 211 Retenciones Judiciales y 201 Cuota IGSS** del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL, así:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
2113.04.211	Retenciones Judiciales	Q 187,467.75
2113.04.201	Cuota IGSS	Q 1,968.22
<b>TOTAL</b>		<b>Q 189,435.97</b>

**NOTA No. 18**

**PATRIMONIO MUNICIPAL**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión e Impuesto de Petróleo y sus Derivados para Inversión, Así también Aportes del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural para Inversión y todos aquellos aportes con origen y destino de inversión.

El monto total de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 es de **Cuatrocientos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta quetzales con cuarenta y tres centavos (Q. 486,951,660.43)**.



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600380  
Email: [municipalidad@spq.gub.gt](mailto:municipalidad@spq.gub.gt)

**NOTA No. 19****RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta 3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y como resultado muestra un Des Ahorro de la gestión Municipal durante dicho periodo, es decir una Perdida durante el ejercicio que asciende a la cantidad de **Nueve millones ciento noventa y siete mil setenta y nueve quetzales con nueve centavos (Q.9,197,079.09).**

El resultado de la Gestión Municipal durante el ejercicio 2020 significa que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras sobrepasaron los gastos en relación a sus ingresos; es decir, que la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras durante el ejercicio fiscal 2020 ha generado más gastos que ingresos, por lo tanto, los ingresos percibidos durante el ejercicio no fueron suficientes para cubrir los egresos realizados durante el mismo año.

Aunado a lo descrito anteriormente, la Municipalidad y la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal, ejecutaron Proyectos de Inversión Social en el ejercicio 2019, mismos que fueron regularizados contablemente en el ejercicio 2020, lo que llevo a incrementar la pérdida o des ahorro de la gestión municipal.





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77601080  
Email: [municipalidad@sanpedro.gub.gm](mailto:municipalidad@sanpedro.gub.gm)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE RESULTADOS)  
PARA EL EJERCICIO 2020  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
Y SUS UNIDADES EJECUTORAS: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, EMPRESA  
CONSTRUCTORA MUNICIPAL DE SERVICIOS VARIOS Y PRODUCTOS DE CEMENTO-  
COSESPROM- Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUA Y DRENAJES.**

**NOTA No. 1**

**IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio.

Para las Municipalidades; dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto;

El monto total de esta cuenta asciende a **Setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro quetzales con ochenta y nueve centavos (Q. 775,694.89)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora Municipalidad y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	Q 300,966.05
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	Q 355,171.05
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	Q 87,115.26
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	Q 16,695.70
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	Q 13,790.86
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	Q 1,955.97
<b>TOTAL</b>		<b>Q 775,694.89</b>

**NOTA No. 2**

**IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):**

**Descripción:** Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios.

Para las Municipalidades comprende todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos o arbitrios que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfono: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600300  
Email: [municipalidad@sanpedrosacatepequez.gub.gt](mailto:municipalidad@sanpedrosacatepequez.gub.gt)

las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Tales como: Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato y más.

El monto total de esta cuenta asciende a **Seiscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q. 640,342.50)**, que pertenece a Recaudación exclusiva de la Unidad Ejecutora Municipalidad y se encuentra integrada como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	Q 543,720.00
10.01.41.10.02	Multa del Boleto de Ornato	Q 96,622.50
<b>TOTAL</b>		<b>Q 640,342.50</b>

**NOTA No. 3**

**TASAS (CUENTA 5122)**

**Descripción:** Comprende los ingresos derivados de los importes pagados en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

Para el caso de las Municipalidades esta cuenta está integrada por ingresos tales como: licencias varias, tasas sobre el comercio, la industria y otros.

Dicha cuenta refleja un total de **Un millón seiscientos mil cuatrocientos setenta y cuatro quetzales con veintiocho centavos (Q. 1,600,474.28)**; Recaudación que pertenece a las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y Empresa Eléctrica Municipal; como se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	Municipalidad	Q 548,955.00
11.02.90.02.00	Tasa Municipal por Alumbrado Público	Empresa Eléctrica	Q 973,426.33
11.02.90.99.01	Pago de Servicios Ambientales Transporte Colectivo Municipalidad	Municipalidad	Q 57,780.00
11.02.90.99.02	Pago de Servicios Ambientales por ; Mini Riego Municipalidad	Municipalidad	Q 9,765.00
11.02.90.99.03	Licencia de Construcción de Redes Eléctricas EEM	Empresa Eléctrica	Q 10,547.95
<b>TOTAL</b>			<b>Q 1,600,474.28</b>





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604980  
Email: [municipalidad@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt](mailto:municipalidad@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt)

**NOTA No. 4**

**CONTRIBUCIONES POR MEJORAS (CUENTA 5123)**

**Descripción:** Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado, y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal**, en el rubro 11.03.10.99.01 Otras Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes); en concepto de *aportes de los vecinos por mejoras en la red eléctrica del municipio*.

Dicha cuenta refleja un total de **Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y un quetzales con un centavo (Q. 462,351.01)**.

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.03.10.99.01	Otras Contribuciones por Mejoras EEM (Aportes)	Q 462,351.01
<b>TOTAL</b>		<b>Q 462,351.01</b>

**NOTA No. 5**

**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):**

**Descripción:** Comprende todos los ingresos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamientos de Mobiliarios y Maquinarias entre otras.

La Cuenta asciende a **Un millón ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta quetzales con veinticuatro centavos (Q. 1,141,150.24)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por las Unidades Ejecutoras: Municipalidad y Empresa Eléctrica, y que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	Municipalidad	Q 2,094.80
11.04.10.02.04	Arrendamiento de Locales	Municipalidad	Q 780,385.45
11.04.10.03.00	Arrendamiento de Sanitarios	Municipalidad	Q 15,680.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salón Municipal	Municipalidad	Q 2,500.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	Municipalidad	Q 33,749.99
11.04.20.01.00	Arrendamiento de Maquinaria de Construcción	Municipalidad	Q 10,400.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	Municipalidad	Q 1,050.00
11.04.20.99.01	Arrendamiento de Postes EEM	Empresa Eléctrica	Q 295,290.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 1,141,150.24</b>





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77000300  
Email: [municipio@sanpedrosacatepquez.com](mailto:municipio@sanpedrosacatepquez.com)

**NOTA No. 6**

**MULTAS (CUENTA 5126):**

**Descripción:** Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios de previsión social y otros.

Específicamente comprende ingresos por: multas administrativas, multas de agua potable, multas de tránsito, etc. Que han sido recaudadas en las Unidades Ejecutoras Municipalidad, Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes. Ascende a un monto de **Seiscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro quetzales con noventa y un centavos (Q. 662,984.91).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
11.06.10.01.01	Multas Administrativas Municipalidad	Municipalidad	Q 166,372.06
11.06.10.01.02	Multas Administrativas EEM	Empresa Eléctrica	Q 35,976.39
11.06.10.05.00	Multas de Tránsito	Municipalidad	Q 294,996.06
11.06.10.06.00	Multa de Agua Potable	Depto. Municipal Agua y Drenajes	Q 165,640.40
<b>TOTAL</b>			<b>Q 662,984.91</b>

**NOTA No. 7**

**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (CUENTA 5129)**

**Descripción:** Comprende otros ingresos de carácter no tributario, tales como: otros ingresos varios, tasas sobre el comercio, la industria y otros que no se clasifican en ninguno de los rubros existentes.

El monto que se refleja en esta cuenta comprende específicamente ingresos percibidos por la **Unidad Ejecutora Municipalidad**, en el rubro 11.09.90.99.00 por concepto de *Otros Ingresos*. La cuenta refleja un total de **Setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho quetzales exactos (Q.71,498.00).**

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
11.09.90.99.00	Otros Ingresos	Q 71,498.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 71,498.00</b>

**NOTA No. 8**

**VENTA DE BIENES (CUENTA 5141)**

**Descripción:** Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza la administración central y las entidades descentralizadas o autónomas, cuya gestión no se realiza





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77601340  
Email: [municipio@sanpedro.com](mailto:municipio@sanpedro.com)

bajo criterios empresariales ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones.

Para el caso de la Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras comprende todos aquellos ingresos por concepto de la venta de bienes, kit de costales, abono orgánico, venta de productos industriales o comerciales. Por un valor de **Quince mil quinientos veintinueve quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 15,529.88)**. Ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad y que se integran por los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
14.01.10.01.00	Venta de Abono Orgánico	Municipalidad	Q 690.00
14.01.90.02.02	Venta de Materiales Eléctricos EEM	Empresa Eléctrica	Q 7,959.88
14.01.90.99.01	Venta Quit de 4 Costales para Basura	Municipalidad	Q 6,880.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 15,529.88</b>

**NOTA No. 9**

**VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):**

**Descripción:** Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, derechos de piso, energía eléctrica y más.

La Cuenta asciende a **Cuarenta y tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos diecinueve quetzales exactos (Q. 43,772,719.00)**. Monto que pertenece a ingresos recaudados por las Unidades Ejecutoras Municipalidad, Empresa Eléctrica Municipal y Departamento Municipal de Agua y Drenajes, que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	Municipalidad	Q 45,896.00
13.02.60.02.01	Licencias Municipalidad	Municipalidad	Q 89,516.50
13.02.60.02.04	Licencias Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 4,873.00
13.02.60.06.00	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Departamento de Agua y Drenajes	Q 247,634.00
13.02.60.09.02	Reconexión de Agua Potable	Departamento de Agua y Drenajes	Q 184,120.00
13.02.60.10.01	Traspaso de Nombre EEM	Empresa Eléctrica	Q 7,772.80
13.02.60.10.04	Traspaso Derechos por Servicio de Agua. Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 16,200.00
13.02.60.16.01	Estacionamiento de Vehículos	Municipalidad	Q 1,434,060.40
13.02.60.16.02	Estacionamiento de Taxis	Municipalidad	Q 68,017.60





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
776010380  
Email: [munisacatep@guatemala.com](mailto:munisacatep@guatemala.com)

13.02.60.23.00	Concesión de Drenajes	Departamento de Agua y Drenajes	Q	204,744.00
13.02.60.32.00	Titulos de Propiedad Servicios de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q	6,960.00
13.02.60.35.00	Alineación, Nivelación y Avalúos	Municipalidad	Q	1,400.00
13.02.60.99.01	Otros Ingresos por Servicios Administrativos Municipalidad	Municipalidad	Q	125,819.88
13.02.60.99.02	Solvencia EEM	Empresa Eléctrica	Q	14,458.00
14.02.20.02.00	De Alumbrado Publico	Empresa Eléctrica	Q	144,496.91
14.02.20.03.03	Reconexión EEM	Empresa Eléctrica	Q	355,842.72
14.02.20.04.01	Luz Extra EEM	Empresa Eléctrica	Q	512,062.94
14.02.20.99.01	Cargo por Energía Eléctrica EEM	Empresa Eléctrica	Q	32,127,169.59
14.02.20.99.02	Servicio Nuevo 110 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	60.00
14.02.20.99.03	Servicio Nuevo 110 V. Residencial	Empresa Eléctrica	Q	2,085.00
14.02.20.99.04	Servicio Nuevo 220 V. Comercial	Empresa Eléctrica	Q	22,176.00
14.02.20.99.05	Servicio Nuevo 220 V. Residencial	Empresa Eléctrica	Q	97,552.00
14.02.20.99.06	Servicio Industrial 220 V. EEM	Empresa Eléctrica	Q	997.00
14.02.20.99.10.	Traslado de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	1,792.00
14.02.20.99.12	Cargo por Consumidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,055,278.77
14.02.20.99.13	Cargo por Potencia Máxima EEM	Empresa Eléctrica	Q	143,251.78
14.02.20.99.14	Cargo por Potencia Contratada	Empresa Eléctrica	Q	211,157.36
14.02.20.99.15	Suspensión Temporal del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	201.60
14.02.20.99.16	Suspensión Definitiva del Servicio	Empresa Eléctrica	Q	89.60
14.02.20.99.17	Suspensión de Energía Eléctrica	Empresa Eléctrica	Q	17,231.58
14.02.20.99.18	Suspensión de Servicio EEM	Empresa Eléctrica	Q	224.00
14.02.20.99.19	Penalización NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	2,493.18
14.02.20.99.20	Penalización Bajo FP NTSD EEM	Empresa Eléctrica	Q	13,047.45
14.02.20.99.21	Marchamo de Plomo EEM	Empresa Eléctrica	Q	510.00
14.02.20.99.22	Marchamo Candado EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,064.80
14.02.20.99.23	Revisión de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	5,392.80
14.02.20.99.24	Forrado de Líneas EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,280.06
14.02.20.99.25	Chequeo de Medidor EEM	Empresa Eléctrica	Q	14,817.60
14.02.20.99.26	Cambio de Acometida EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,272.00
14.02.20.99.27	Montaje y Desmontaje de Transformador EEM	Empresa Eléctrica	Q	78.40
14.02.20.99.28	Mano de Obra EEM	Empresa Eléctrica	Q	6,200.00
14.02.20.99.32	Supervisión de Trabajos en la Red EEM	Empresa Eléctrica	Q	3,084.63
14.02.20.99.33	Servicios Varios EEM	Empresa Eléctrica	Q	5,350.50





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfono: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77604388  
Email: [comunicacion@psacatepquez.gm.gub.gt](mailto:comunicacion@psacatepquez.gm.gub.gt)

14.02.40.01.00	Canon de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 579,970.72
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	Municipalidad	Q 1,285,241.44
14.02.40.04.00	Cementerio	Municipalidad	Q 13,300.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 719,370.45
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	Municipalidad	Q 388,017.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	Departamento de Agua y Drenajes	Q 111,716.64
14.02.40.18.00	Extracción de Ripio y Basura	Municipalidad	Q 1,426,385.30
14.02.40.19.00	Piscina Municipal	Municipalidad	Q 23,808.00
14.02.40.20.00	Turicentros	Municipalidad	Q 3,267.00
14.02.40.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Públicos	Departamento de Agua y Drenajes	Q 11,910.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 43,772,719.00</b>

**NOTA No. 10**

**INTERESES (CUENTA 5161):**

**Descripción:** Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias. Esta cuenta representa un monto de **Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un quetzales con veintiún centavos (Q. 3,734,471.21)**, que se integra así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Municipalidad	Municipalidad	Q 2,712,540.22
15.01.31.01.02	Intereses Generados por Cuentas Monetarias EEM	Empresa Eléctrica	Q 769,688.53
15.01.31.01.03	Intereses Generados por Cuentas Monetarias ECOSEPROM	ECOSEPROM	Q 279.70
15.01.31.01.01	Intereses Generados por Cuentas Monetarias Depto. De Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 251,962.76
<b>TOTAL</b>			<b>Q 3,734,471.21</b>

**NOTA No. 11**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):**

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de aportes, subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Teléfono: 77600500  
Email: [desarrollo@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt](mailto:desarrollo@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt)

La cuenta se integra por la suma de los ingresos recibidos en las Unidades Ejecutora Municipalidad y Departamento Municipal de Agua y Drenajes, misma que asciende a la cantidad de **Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco quetzales con setenta y cinco centavos (Q 252,695.75)**. Y que se encuentra integrada así:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
16.01.10.01.01	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Municipalidad	Municipalidad	Q 175,167.75
16.01.10.01.04	Aporte de Vecinos para Gastos de Funcionamiento Depto. de Agua	Departamento de Agua y Drenajes	Q 77,528.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 252,695.75</b>

**NOTA No. 12**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):**

**Descripción:** Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo, si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento,

El monto que representa esta cuenta pertenece a ingresos exclusivos de la Unidad Ejecutora Municipalidad y asciende a **Siete millones cuatrocientos diez mil quinientos noventa y cuatro quetzales con dieciséis centavos (Q. 7,410,594.16)**; misma que se integra de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	TOTAL
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 1,849,019.99
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	Q 64,880.73
16.02.10.05.00	Impuesto Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	Q 5,485,689.94
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	Q 11,003.50
<b>TOTAL</b>		<b>Q 7,410,594.16</b>

**NOTA No. 13**

**DONACIONES EN ESPECIE (CUENTA 5182):**

**Descripción:** Corresponden a ingresos que provienen de Gobiernos, Instituciones Nacionales e Internacionales, Organizaciones Comunales, Personas Individuales, etc. Consistentes en Bienes y/o Insumos y que son entregados a los Gobiernos Locales en Calidad de Donaciones de naturaleza voluntaria, sin tener ninguna contraprestación.





*Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.*

*Departamento de San Marcos.  
Teléfono: 77601213 - 77601017  
Fax: 77601018  
Email: [comisariado@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt](mailto:comisariado@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt)*

El monto que representa esta cuenta pertenece a Donaciones en Especie que recibió exclusivamente la Unidad Ejecutora Municipalidad y asciende a **Cuatrocientos quetzales exactos (Q. 400.00)**; misma que se integra de la siguiente manera

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	TOTAL
5182	Terreno Donado por COCODE de Aldea Champollap.	Q 100.00
5182	Terreno Donado por COCODE del Sector Yerba Buena	Q 100.00
5182	Terreno Donado por COCODE de Aldea San Andrés Chapil	Q 100.00
5182	Terreno Donado por COCODE del Caserío Oratorio Aldea San Andrés Chapil	Q 100.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 400.00</b>

**NOTA No. 14**

**REMUNERACIONES (CUENTA 6111)**

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, en concepto de: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social** tales como: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Otros Aportes Patronales como: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- y pagos de jubilaciones.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 refleja un saldo de **Veinte millones ochocientos veintiún mil novecientos cinco quetzales con cuarenta y dos centavos (Q.20,821,905.42)**.

**NOTA No. 15**

**BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):**

**Descripción:** Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como, por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas y más.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2020 un total de **Treinta y cinco millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y cinco quetzales con setenta y siete centavos (Q. 35,210,465.77)**.



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
Sitio: [www.sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt](http://www.sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt)  
Email: [comunicacion@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt](mailto:comunicacion@sanpedrosacatepequez.gm.gob.gt)

**NOTA No. 16****DEPRECIACION Y AMORTIZACION (CUENTA 6113):**

**Descripción:** Esta cuenta comprende gastos en concepto de los bienes del Activo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles.

Para el caso de esta Municipalidad y sus Unidades Ejecutoras; dicha cuenta se alimentó con la Regularización de la cuenta contable 1241.01 Proyectos de Inversión Social correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo a Amortización anual que se practica sobre los activos intangibles, según Resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

La cuenta representa al 31 de diciembre de 2020 un total de **Once millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y dos quetzales con ochenta y dos centavos (Q.11,178,172.82).**

**NOTA No. 17****DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES (CUENTA 6123):**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales, específicamente por la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal en concepto de compra de 4 Licencias de Antivirus ESET NOD32 para Equipos de Cómputo.

Dicha cuenta representa un valor total de **Dos mil trescientos sesenta y seis quetzales exactos (Q. 2,366.00)**

**NOTA No. 18****OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios para oficinas públicas, escuelas, otros, maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, grúas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos.

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 asciende a un monto total de **Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q. 255,350.00).**



**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfonos: 77601213 - 77601017  
San Pedro, 7760300  
Email: [municipalidad@sanpedro.gm](mailto:municipalidad@sanpedro.gub.gm)

**NOTA No. 19****TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (CUENTA 6151):**

**Descripción:** Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias o ayudas realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado.

En este caso la Municipalidad realizó gastos de Transferencia en concepto de: Pensiones y/o Jubilaciones de empleados, Subsidio y/o apoyo a la Asociación Deportivo San Pedro y Cuota ordinaria mensual a la Asociación de Municipalidades ANAM, así como, gastos originados en la Unidad Ejecutora Empresa Eléctrica Municipal por Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

El monto total de la cuenta es de **Dos millones setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos quetzales con noventa y un centavos (Q. 2,073,942.91).**

**NOTA No. 20****TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 6152)**

**Descripción:** Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público.

En esta cuenta se reflejan transferencias realizadas por la Municipalidad a la Mancomunidad del Río Naranjo MANCUERNA, en concepto del 100% del Aporte Anual Ordinario, Y pago de la Cuota Ordinaria ANAM de los meses de noviembre y diciembre de 2020

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2020 un valor total de **Ciento seis mil quetzales exactos (Q. 106,000.00).**

**NOTA No. 21****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO (CUENTA 6163)**

**Descripción:** Comprende egresos destinados a la Formación de Capital, a través de Entidades, Organismos, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en concepto de transferencias por Aportes para Gastos de Capital, Ejecución de Proyectos, etc.

Para el caso de la Municipalidad, esta cuenta se generó con egresos que realizó la Unidad Ejecutora Departamento Municipal de Agua y Drenajes en concepto de Transferencia Otorgada a HELVETAS por Aporte Anual para la ejecución del Proyecto Aguas Urbanas en el Valle Marquense.

Dicha cuenta representa al 31 de diciembre de 2020 un valor total de **Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos quetzales exactos (Q. 89,782.00).**





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.**

Departamento de San Marcos.  
Teléfono: 77601213 - 77601017  
Código Postal: 7760000  
Email: [masped@sanpedro.sacatepequez.gub.gt](mailto:masped@sanpedro.sacatepequez.gub.gt)

  
Gustavo Armando Miralles Soto  
Director de AFIM

  
Rovin Oswaldo Godínez Godínez  
Tesorero Empresa Eléctrica Municipal



  
Luis Alfonso López Cifuentes  
Tesorero Contador Ecoseprom

  
Amalia de los Angeles Navarro Ruiz  
Coord. General Depto. Mpal de Agua y Drenaje



  
Licda. Dania Rocio Orozco y Orozco  
Auditor Interno Municipal

  
Vo. Bo. Juan Eliézer González González  
Alcalde Municipal





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor  
Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SAN MARCOS  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: [502] 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

*[Signature]*  
Licenciada  
Dra. Guadalupe Orozco Rodas  
Contadora Pública y Auditora  
Colegiada 9723  
Licda. BRENDA GUADALUPE OROZCO RODAS  
Auditor Independiente

*[Signature]*  
Lic. Wilfredo Estuardo Castellanos Hernández  
CONTADOR PÚBLICO  
Y AUDITOR  
Colegiado No. 1084  
Lic. WILFREDO ESTUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ  
Coordinador Gubernamental

*[Signature]*  
Licda. YSSENIA FRANCISCA DE LEÓN OROZCO  
Auditor Independiente  
CONTADOR PÚBLICO  
Y AUDITOR  
Colegiada 10007  
Licda. YSSENIA FRANCISCA DE LEÓN OROZCO  
Auditor Independiente

*[Signature]*  
Lic. JORGE MARIO CALDERÓN  
Supervisor Gubernamental  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor

Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Anticipos de años anteriores no liquidados
3. Falta de catastro municipal





4. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
5. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
6. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
7. Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
8. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
9. Deficiencias en registros contables
10. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
11. Falta de convenios

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
 Licenciada  
 Brenda Guadalupe Orozco Rodas  
 Contadora Pública y Auditora  
 Colegiada #723  
 Licda. BRENDA GUADALUPE OROZCO RODAS  
 Auditor Independiente

  
 Lic. WILFREDO ESTUARDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ  
 Coordinador Gubernamental

  
 Lic. Wilfredo Estuardo Castellanos Hernández  
 CONTADOR PÚBLICO  
 Y AUDITOR  
 Colegiado #1944

  
 Yesenia Francisca de León Orozco  
 CONTADOR PÚBLICO  
 Y AUDITOR  
 Colegiado 10491  
 Licda. YESENIA FRANCISCA DE LEÓN OROZCO  
 Auditor Independiente

  
 Lic. JORGE MARIO CÁCERES GUBERNAMENTAL  
 Supervisor Gubernamental

  
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
 SUPERVISOR  
 GUBERNAMENTAL  
 GUATEMALA, C.A.



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no trasladó oportunamente la rendición de cuentas mensual a la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

MES	Cuenta rendida el	Fecha de Rendición	Días vencidos
Enero 2020	10 de Febrero de 2020	07 de Febrero de 2020	1 Día
Junio 2020	11 de Agosto de 2020	07 de julio de 2020	25 Días
Julio 2020	13 Agosto de 2020	07 de agosto de 2020	4 Días
Octubre 2020	09 de noviembre de 2020	06 de noviembre de 2020	1 Día

##### Criterio

El Acuerdo Número A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Aprobación de Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, conforme a los siguientes artículos: artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: ...e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción.”, artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información, establece: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones:... III. En los primeros cinco días



hábiles de cada mes: a) Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán de entregar. b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reporte PGRIT03 y PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) el “Archivo de Transmisión” generado por los sistemas en forma electrónica, en medio magnético u óptico. b.3) “Copia de la base de datos” encriptada, inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponda la información...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no entregó en el plazo establecido, la información de la caja Municipal de movimiento diario, el archivo de transmisión y copia de la base de datos generada de la caja Municipal de movimiento diario, a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El ente fiscalizador no cuenta con información oportuna para efectos de control, registro y fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 28-DAS-08-0475-2020, de fecha 23 de abril 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero electrónico del Sistema de Comunicación electrónica de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal. quien manifiesta: “...Para expresarme a lo expuesto en el hallazgo...Puedo manifestarme que: La condición que muestra los meses de enero, junio, julio y octubre, las rendiciones de cuentas ingresaron a la Delegación de la Contraloría general de cuentas en fecha y plazo establecido según la regulación observada en el criterio del hallazgo, ..."considerando cada uno de los meses rendidos en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas, departamento de San Marcos, exclusivamente las fechas de días hábiles, debiendo observar los días de asueto, descansos de fines de semana, para los meses detallados en el hallazgo. además, cuando se revisaron las rendiciones de los meses descritos no se observó la fecha



en las que fueron certificados los oficios por la maquina electrónica de la Contraloría General de Cuentas delegación san marcos, que certifica y consta el día de la presentación de la rendición mensual, e imprime fecha que ingresa la rendición de mes. Para sustentar las condiciones que se exponen en el curso del hallazgo y fundar mis afirmaciones expongo que por considerar que desde el diecisiete del mes de marzo del año dos mil veinte, se regularon por disposiciones del Presidente de la República de Guatemala, en esas atenciones las disposiciones del Contralor General Cuentas, mediante el Acuerdo Número a guion cero doce guion dos mil veinte (a-012-2020), disposiciones que suspenden a partir del día diecisiete del mes de marzo del año dos mil veinte, el computo de los plazos de los procesos administrativo que se encuentran en tramite en la Contraloría General de Cuentas, en consecuencia a partir de esa fecha se consideran días inhábiles para el conjunto de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del estado de calamidad decretado mediante decreto gubernativo cero cinco guion dos mil veinte, del Presidente de la República de Guatemala. Así se demuestra en las copias de los oficios que se presentan. Acuerdo a guion cero doce guiones dos mil veinte, comunicados, emitidos por el contralor general de cuentas. Decreto gubernativo número cero cinco guion dos mil veinte (5-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que en suartículo número uno (1) declara estado de calamidad pública en todo el territorio nacional. Con las bases descritas expongo que, si se cumplió en la presentación del informe de rendición mensual de cuentas, en los plazos establecidos y la información fue oportuna para su registro y fiscalización.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que cuando se revisaron las rendiciones de los meses descritos no se observó la fecha en las que fueron certificados los oficios por la maquina electrónica de la contraloría general de cuentas delegación san marcos, que certifica y consta el día de la presentación de la rendición mensual; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que efectivamente se observó la fecha registrada en la cual fue recibida la información, y para la rendición del mes de junio 2020, se identifica la fecha de presentación el 11 de agosto de 2020, representando 25 días de atraso; para la rendición del mes de julio 2020, se identifica el 13 de agosto de 2020, representando 4 días de atraso en la presentación."

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	7,222.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,222.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Anticipos de años anteriores no liquidados

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1133 Anticipos, se estableció que en la integración de la misma, existen saldos no amortizados, que corresponden a proyectos realizados por la municipalidad, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron regularizados, según detalles:

No.	Nombre del Proveedor	Descripción	Valor	No. de Contrato	No. de Expediente	Fecha de Inicio	Fecha de Final	Saldo por Liquidar Anticipo
1	Marvin Antonio López Pérez	Dotación letrinas y tratamiento de aguas grises, Platanillo, Provincia Chiquita	Q182,550.00	012 -2019	473	28/06/2019	28/11/2019	Q23,731.50
2	Erlin Roelmer Escobar Velásquez	Mejoramiento centro turístico Agua Tibia aldea Mavil	Q1,485,000.00	084 -2019	519	27/11/2019	17/06/2020	Q74,250.00
3	Alberto Eladio I. Gómez	Mejoramiento Edificio Municipal (Antiguo)	Q4,995,000.00	047 - 2019	489	28/08/2019	27/07/2020	Q249,750.00
4	Armando Osbeli Mazariegos Bravo	Mejoramiento calle con pavimento parqueo buses Aldea Corral Grande	Q238,800.00	023-2018	414	14/06/2018	20/11/2018	Q11,940.00
5	Armando Osbeli Mazariegos Bravo	Calle de adoquín acceso 7 sobre 2da.Calle zona 1	Q125,800.00	047-2018	441	5/10/2018	6/02/2019	Q6,290.00
6	Armando Osbeli Mazariegos	Edificio Auxiliatura Aldea Santa Teresa	Q174,400.00	005-2019	470	4/04/2019	14/09/2019	Q8,720.00
7	Armando Osbeli Mazariegos Bravo	Calle de pavimento y alcantarillado 2da. Avenida Zona 4	Q1,450,000.00	020-2019	475	17/05/2019	24/02/2020	Q72,500.00
8	Juan José Pérez López	Edificio Empresa Eléctrica	Q5,995,160.00	083-2019	518	20/11/2019	4/07/2020	Q299,758.00
9	Ramon Aníbal Hernández Osorio	Mejoramiento Escuela Preprimaria Zona 2	Q292,950.00	040-2019	503	23/10/2019	24/02/2020	Q38,083.50
10	Ramon Aníbal Hernández Osorio	Calle de adoquín 2da. Calle zona 3	Q185,250.00	253-2019	504	23/10/2019	16/02/2020	Q9,262.50
11	Israel Timoteo Rivera Méndez	Calle de Adoquín Callejón 4 sobre 4ta. Avenida Zona 3	Q559,500.00	070-2019	543	13/12/2019	13/06/2020	Q27,975.00

12	Roberto Alfonso Godoy Echeverría	Calle empedrada, carrileras de concreto, Calle principal Aldea Chim	Q551,500.00	039-2019	491	11/09/2019	11/01/2020	Q27,578.00
----	----------------------------------	---	-------------	----------	-----	------------	------------	------------

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... "

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 58 Anticipo, establece: "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo, se estará a lo que se establezca en los convenios de propiedad, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo. " Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas." pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo. " Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas." pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento



establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo. ” Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas." de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo. ” Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas." de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, a favor del Estado o reintegrará el anticipo. ” Artículo 59. Estimaciones para pago, establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral 9 Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que ver la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables -Autoridad Superior - Auditor Interno - Director Financiero - Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno, a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma de puerto para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior. ”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad no realizaron la regularización de la amortización de los anticipos de proyectos de años anteriores.



La Auditora Interna Municipal, avaló y firmo Estados financieros si verificar que existían anticipos pendiente de regularizar.

### **Efecto**

La Información Financiera presentada en el Balance General no refleja oportunamente la situación económica de la Municipalidad de conformidad con las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad a efecto de realizar revisiones constantes de la información financiera y realizar la regularización de los anticipos de proyectos oportunamente.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, a efecto que verifique los saldos de la cuenta contable 1133 Anticipos, de conformidad con la documentación de soporte de las operaciones realizadas, previamente a oficializar los Estados Financieros.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 21-DAS-08-0475-2020, 25-DAS-08-0475-2020 y 28-DAS-08-0475-2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Alfredo Danilo Fuentes Orozco, Encargado de Contabilidad, Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la señorita Dania Rocío Orozco y Orozco, Auditora Interna Municipal, quienes manifiestan: "... En la condición del hallazgo menciona que al evaluar la cuenta contable mil ciento treinta y tres (1133) anticipos, se estableció que existen saldos no amortizados, que corresponden a proyectos realizados por la municipalidad,..., al treinta y uno de diciembre no fueron regularizados,... identificando a detalle según la muestra reflejada en tabla inserta en el oficio de notificación de hallazgo identificado. El apartado de criterio del hallazgo describe que el decreto número doce guiones dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en el artículo noventa y ocho (98), competencia de la dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece..., d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la Municipalidades y preparar los informes analíticos correspondientes.... Y así mismo señala que en el artículo cincuenta y ocho ANTICIPO, del decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte



por ciento (20%), porcentaje que se calcula sobre el valor original del contrato, así mismo se hace referencia al reglamento de la ley que indica el proceso sobre el veinte por ciento (20%) de dicho anticipo. Así mismo en este mismo apartado de criterio se menciona el acuerdo ministerial número ochenta y seis guion dos mil quince (86-2015),... Manual de Administración Financiera integrada Municipal numeral nueve (9), Registros Contables, Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... En el apartado causa expresa: El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y el Encargado de Contabilidad no realizaron la regularización de la amortización de los anticipos de proyectos de años anteriores... Y en el apartado efecto describe: La información financiera presentada en el Balance General no refleja oportunamente la situación económica de la Municipalidad de conformidad con las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal. Razonablemente puedo manifestar que la herramienta del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, tiene como objetivo que las municipalidades puedan AUTOMATIZAR sus operaciones, hacer más transparente el gasto, cumplir con las normativas que para el efecto tiene el país y ser más eficientes en su trabajo. Asimismo, permite en forma articulada con los proyectos de inversión, además la herramienta o programa SICOINGL permite observar la información general de las municipalidades: Reporte de ingreso, egreso, reportes contables, indicadores de los objetivos de desarrollo, entre otros tipos de registros automáticos. REALIZANDO LAS CONSULTAS A LA DAAFIM, del Ministerio de Finanzas Publicas, que corresponden a demostrar RAZONABLEMENTE como el sistema registra los ANTICIPOS que se generan por proyectos que son objeto del hallazgo, siendo esta unidad del MINFIN quienes expresan: ... respecto a la cuenta un mil ciento treinta y tres (1133) anticipos el sistema (sicoingl), la afecta de forma automática al momento de realizar el pago de anticipo en el módulo de contratos y se amortiza al momento de realizar las estimaciones de pago o pago de liquidación y a esta cuenta no se le puede realizar ningún ajuste de forma manual. Se verificó en el sistema el expediente cuatrocientos setenta y tres (473) determinando que se encuentra en proceso y tienen un saldo por pagar de Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 118,657.50) y por ende tiene saldo en la cuenta de anticipos, un monto de Veintitrés mil setecientos treinta y un quetzales con cincuenta centavos (Q.23,731.50) el cual será amortizado al momento de realizar las estimaciones de pago o pago de liquidación. Se entiende que debe cumplirse con lo que se establece la guía Dirección De Asistencia A La Administración Financiera Municipal Departamento De Análisis Y Evaluación Guía De Usuario (GESTIÓN DE CONTRATOS), Liquidación Final (8.1) Liquidación Final (8.1.1) Para realizar el



proceso de “Liquidación Final”, deben cumplirse las siguientes condiciones: • El saldo por pagar debe ser igual a cero, (Q.0.00) • La amortización del anticipo debe estar en un cien por ciento (100%). Tanto en el módulo de contratos como en contabilidad su saldo debe ser igual a cero (Q.0.00),... Cuando se realice la aprobación de la liquidación final, el sistema automáticamente registrará la reclasificación contable. Dentro de la misma guía, luego se muestra la información según Contabilidad, la cual valida datos de acuerdo a los datos registrados del proyecto según registros contables y los compara con lo registrado según el módulo de Contratos. Si todos los datos están correctos, la diferencia debe ser igual a cero, (Q.0.00), lo mismo que los saldos por amortizar de ambos módulos, en el mismo apartado de esta guía resalta NOTA: En el caso del pago de liquidación, el sistema mostrará AUTOMÁTICAMENTE el monto a pagar, por lo que no hay necesidad de ingresarlo. Concluyo que los procesos se han realizado razonablemente, que en el ejercicio fiscal auditado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte (2020) se ha cumplido con las aplicaciones de las normas y leyes vigentes y los principios contables. Se comprende que toda vez que un proyecto muestra valores (Proyecto Que Esta En Ejecución) en sus registros, estos no pueden ser regularizados, debido a que forman parte de proyectos vigentes de ejercicios anteriores. El Sistema De Contabilidad Integrada De Gobiernos Locales -SICOINGL- si muestra razonablemente los saldos reflejados en los estados financieros, especifico a el balance general que refleja oportunamente la situación económica de la municipalidad según las operaciones realizadas a través del sistema -sicoingl-. así mismo al considerar la calidad del gasto, se programó en el presupuesto del año dos mil veintiuno presupuesto de egresos las obras de ejercicios anteriores para ser liquidadas en el ejercicio actual (2021).”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Auditora Interna Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan respecto a la cuenta un mil ciento treinta y tres (1133) anticipos el sistema (SICOINGL), la afecta de forma automática al momento de realizar el pago de anticipo en el módulo de contratos y se amortiza al momento de realizar las estimaciones de pago o pago de liquidación y a esta cuenta no se le puede realizar ningún ajuste de forma manual, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que al evaluar la cuenta, se verificó que está integrada por valores por concepto de anticipos de los años 2018 y 2019, y como se indica en el comentario no se pueden realizar las amortizaciones de forma manual, si que estos se realizan de forma automática con las estimaciones de pago, sin embargo, se evidencia que no han tenido movimiento dichos saldos, por ejemplo: el contrato No. 012-2019, con el valor de anticipo de Q23,731.50, no presenta movimiento



desde el 28 de noviembre de 2019; el contrato No. 084-2019, con el valor de anticipo de Q74,250.00, no presenta movimiento desde el 17 de junio de 2019; el contrato No. 023-2018, con el valor de anticipo de Q11,940.00, no presenta movimiento desde el 20 de noviembre de 2018; estos casos presentados de conformidad a lo identificado en el atributo de la condición, y como lo indican en el comentario se encuentran en el estatus en proceso, lo cual es consecuencia de no efectuar las acciones necesarias para conformar el expediente de liquidación de los proyectos, derivado que no presentan movimiento, así mismo no presentan pruebas de descargo los expedientes en donde conste la ejecución correspondiente para el período 2020, y las estimaciones realizadas que evidencien las variaciones de saldo inicial y final del valor del anticipo, correspondiente a cada contrato, comprobando lo indicado en el comentario, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ALFREDO DANILO FUENTES OROZCO	3,303.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	7,222.00
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL	DANIA ROCIO OROZCO Y OROZCO	8,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 19,025.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de catastro municipal

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral actualizado, toda vez que al solicitar el inventario de los bienes inmuebles, ubicados en el municipio, sus propietarios y el valor de los mismos, se estableció que no cuenta dicha información.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 23 Ter. Formas de ordenamiento territorial municipal locales, establece: "Las formas de ordenamiento territorial municipal establecidas en este Código como paraje, cantón, barrio, zona, colonia, distrito, lotificación, asentamiento, parcelamiento urbano o agrario, microregión, finca y demás formas de ordenamiento territorial municipal, corresponde definir las al Concejo Municipal, quien deberá formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y desarrollo integral del municipio, emitiendo las ordenanzas y



reglamentos que correspondan. En todo caso, las lotificaciones, asentamientos, apreciamentos, colonias, fincas y demás formas de ordenamiento territorial municipal que desarrollen proyectos de urbanización, deberán contar con licencia municipal..." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;...x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;..." Y artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: h) Mantener actualizado el catastro municipal..."

### **Causa**

El Concejo Municipal no gestionó la elaboración del catastro municipal.

### **Efecto**

Riesgo de no identificar la localización de los inmuebles existentes en el municipio, lo que incide en la baja recaudación de los ingresos propios.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe gestionar la elaboración y actualización del Catastro Municipal, que permita obtener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios de Notificación No. 30-DAS-08-0475-2020, 19-DAS-08-0475-2020, 24-DAS-08-0475-2020, 27-DAS-08-0475-2020, 20-DAS-08-0475-2020, 23-DAS-08-0475-2020, 35-DAS-08-0475-2020, 31-DAS-08-0475-2020, 29-DAS-08-0475-2020 y 34-DAS-08-0475-2020 todos de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores ( as): Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal; Abel David Orozco López, Sindico I; Ángel Antonio Velásquez González, Sindico II; Gustavo Adolfo Cifuentes Navarro, Concejal I; Abner Antonio Rivera Fuentes, Concejal II; Ana Lucrecia López Ramírez de Gutiérrez, Concejal III; Rubén Bosbely Miranda López, Concejal IV; Luis Noel Fuentes Ángel, Concejal V; Jenner Moisés Cardona López, Concejal VI; Roberto Carlos Bautista Vásquez, Concejal VII, quienes manifiestan: "1. El título del hallazgo no es congruente con la condición del mismo; en el sentido que la Comisión de Auditoría lo designó como Falta de Catastro Municipal y en la Condición del mismo especificando que: "Al evaluar los aspectos de cumplimiento se determinó que la Municipalidad no cuenta con registro catastral actualizado, toda vez que al solicitar el inventario de los bienes inmuebles, ubicados en el municipio, sus propietarios y el valor de los mismos, se



establecieron que no cuentan con dicha información ". Es evidente la contradicción que existe entre ambas denominaciones, ya que en el título utilizado para nombrar el hallazgo no coincide con los atributos del mismo, pues en el primero lo nombra como "falta de catastro municipal" y en la condición del hallazgo lo detalla como "no actualizado" aclarando que no se puede actualizar algo que no ha sido creado.

2. Se señala como fundamento del criterio del hallazgo notificado, el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, el cual establece: "La dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: h) Mantener actualizado el catastro municipal..." Como miembro del Concejo Municipal no tengo la responsabilidad inmediata directa en relación a la actualización del catastro municipal toda vez que tal responsabilidad ha sido delegada específicamente en personal para que desarrolle tal actividad tal como se demuestra con: El acuerdo contenido en el punto décimo cuarto del Acta No. 89-2019 de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, en donde el Concejo Municipal aprueba El MANUAL CONSOLIDADO DE PUESTOS Y FUNCIONES de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y en el mismo se describen las Funciones de la Unidad de Catastro para los puestos de: Coordinador de la Unidad de Catastro con funciones de: 1. Coordina actividades con el personal bajo su cargo para que se cumpla con los objetivos de la municipalidad y el catastro municipal. 2... 3. Apoyar al coordinador de ordenamiento territorial en la transferencia de información para la ejecución de planos de políticas y normas de ordenamiento territorial del municipio, así como en la ejecución de los mismos; 4. Apoyar en la elaboración del plan de ordenamiento territorial municipal, a través de la elaboración de información geográfica y demás información requerida. 5... 6... 7. Informar al Jefe inmediato superior del avance catastral. Técnico catastral especifica las funciones de: 1. Medir todos los predios que conforman el área urbana y rural del municipio, así como la recolección de información descriptiva de cada uno de ellos. 2... 3... 4. Actualizar mapas y direcciones de área urbana y rural del municipio. 5... 6... 7. Llevar a cabo todas las tareas previas al levantamiento de información catastral, tales como: documentación de la red de apoyo catastral, trazo de líneas poligonales amarradas. 8. Recopilar el material cartográfico necesario para la municipalidad. 9..... 10. Actualizar la información registrada y el levantamiento de información en el campo, así como la sistematización y el archivo de esta. 11. Responsable del traslado y la información básica de las personas registradas y no registradas para fortalecer el IUSI. 12. Revisar mediciones de predios del cementerio general y sus respectivas regularizaciones. 13. Investigar, corregir, actualizar y asignar las nomenclaturas de los predios que conforman el área urbana. 14. Apoyar a las demás unidades o entidades municipales cuando así sea requerido en trabajos relacionados con actividades cuya actividad técnica se lo permita. Analista catastral especifica las funciones de: 1. Realizar actividades de investigación y análisis de la información registral de todos los predios catastrales y no catastrales



que al municipio. 2... 3... 4. Actualizar la base de datos elaborada para tales fines con los registros de cada una de las fincas investigadas y analizadas. Y para dar cumplimiento a lo que establece el manual consolidado de puestos y funciones al cual anteriormente hicimos referencia, el señor Alcalde Municipal emitió el Acuerdo No. 26-2014 de Alcaldía Municipal, de fecha seis de enero de dos mil catorce en donde se ACUERDA nombrar al señor Antulio Juan Ardeano Miranda como Técnico Catastral de la Unidad de Catastro Municipal, para realizar las funciones descritas en el puesto anterior. Así también se suscribió el Contrato Administrativo No. 006-2020 RR.HH. SERVICIOS CONTRATADOS COMO TÉCNICO PROFESIONAL I DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en el que contiene en la cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO estableciendo las funciones principales de los servicios profesionales del cargo de Técnico Profesional I, de la Unidad de Catastro Municipal, en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Y en el Acuerdo No. 097-2016 de ALCALDÍA MUNICIPAL, con fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, el señor Alcalde Municipal ACUERDA: nombrar al señor Moisés Joel De León Bautista como Analista Catastral de la Unidad de Catastro Municipal quien debe cumplir con el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con las funciones de Actualización de la Unidad de Catastro Municipal. De los argumentos manifestados y documentos relacionados se encontraron que son funciones específicas para realizar el registro y actualización del catastro municipal, el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, 097-2016 de ALCALDÍA MUNICIPAL, con fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, el señor Alcalde Municipal ACUERDA: nombrar al señor Moisés Joel De León Bautista como Analista Catastral de la Unidad de Catastro Municipal quien cumplir con el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con las funciones de Actualización de la Unidad de Catastro Municipal. De los argumentos manifestados y documentos relacionados se encontraron que son funciones específicas para realizar el registro y actualización del catastro municipal, el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, 097-2016 de ALCALDÍA MUNICIPAL, con fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, el señor Alcalde Municipal ACUERDA: nombrar al señor Moisés Joel De León Bautista como Analista Catastral de la Unidad de Catastro Municipal quien cumplir con el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con las funciones de Actualización de la Unidad de Catastro Municipal. De los argumentos manifestados y documentos relacionados se encontraron que son funciones específicas para realizar el registro y actualización del catastro municipal, el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, nombrar al señor Moisés Joel De León Bautista como Analista Catastral de la Unidad de Catastro Municipal quien debe cumplir con el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con las funciones de Actualización de la Unidad de Catastro Municipal. De los argumentos manifestados y documentos relacionados se encontraron que son funciones específicas para realizar el registro y actualización del catastro municipal, el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, nombrar al señor Moisés Joel De León Bautista como Analista Catastral de la Unidad de Catastro Municipal quien debe cumplir con el Manual Consolidado de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos con las funciones de Actualización de la Unidad de Catastro Municipal. De los argumentos manifestados y documentos relacionados se encontraron que son funciones específicas para realizar el registro y actualización del catastro municipal, el personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial, específicamente la Unidad de Catastro quien tiene como Dependencia Funcional la Dirección Municipal de Planificación quienes por ser responsables de la actualización del registro catastral, así mismo son los llamados a manifestarse en relación a dicho hallazgo, no así los miembros del Concejo Municipal, puesto que no tienen esas funciones específicas.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, no obstante que en sus comentarios manifiestan que no se puede actualizar algo que no ha sido creado, por lo que se confirma que no se tiene catastro en la Municipalidad, asimismo, en la parte que se indica: “El título del hallazgo no es congruente con la condición del mismo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentan el documento catastro municipal, que evidencie la incongruencia con el título del hallazgo, el cual indica Falta de catastro municipal; toda vez que indican que no ha sido creado, y sobre todo que no se tiene un catastro municipal de conformidad con las condiciones actuales que presenta el Municipio; el manual consolidado de puestos y funciones, establece y delega las funciones, sin embargo, el Código Municipal en las atribuciones generales del Concejo Municipal, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal esta el ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal y La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia, por lo tanto se establece la responsabilidad directa por ser Miembro del Concejo Municipal, así mismo no presentaron pruebas de descargo, con relación a las instrucciones giradas en el período 2020, para el cumplimiento de lo establecido con relación al catastro municipal.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	1,988.25
SINDICO I	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	7,062.75
SINDICO II	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	7,062.75
CONCEJAL I	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	7,062.75
CONCEJAL II	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	7,062.75
CONCEJAL III	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	7,062.75
CONCEJAL IV	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL V	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	7,062.75
CONCEJAL VI	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL VII	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 65,553.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

#### Condición

Al evaluar el Padrón de usuarios generado en el Sistema Servicios GL, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, existen 3,817 servicios en mora, por el concepto de canon de agua, por un valor de Q1,361,172.86, así mismo se verificó que existe un índice de morosidad considerable en la cuenta de arrendamiento de locales comerciales, no obstante se verificó que no se han realizado gestiones necesarias para la recuperación de la cartera morosa.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera,... 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: “Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como:... b) Registro Actualizado de Contribuyentes. Los recursos financieros de los Gobiernos Locales,



se originan principalmente del cobro de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones especiales provenientes de personas naturales y jurídicas obligadas a pagarlos conforme a la Ley. Es importante tener un registro actualizado de aquellos contribuyentes que realizan pagos periódicos de los tributos autorizados según leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, porque constituyen la base para realizar la proyección de ingresos. c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial. ”

### **Causa**

La Coordinadora General del Departamento de Agua Potable, no supervisó las actividades de la Encargada de la Administración Financiera, sobre el seguimiento para la recuperación de la cartera morosa.

### **Efecto**

Deficiente recaudación de ingresos por la prestación del Servicio de agua potable, lo cual produce altos niveles de morosidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Coordinadora General del Departamento de Agua Potable, a efecto de supervisar el seguimiento para la recuperación de la cartera morosa y está a su vez a la Encargada de Administración Financiera, para darle seguimiento a la recuperación de la cartera morosa y así lograr una eficiente recaudación de ingresos.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No.22-DAS-08-0475-2020 y No. 33-DAS-08-0475-2020 de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas , a las señoras Amalia De Los Ángeles Navarro Ruíz, Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes con funciones de Coordinadora General del Departamento de Agua Potable; y Reyna Idalia Domínguez Bautista de Velásquez, Encargada de la Dirección Administrativa Financiera, con funciones de Encargada de la Administración Financiera, quienes manifiestan: “Sobre el particular manifestó que esta unidad realiza cortes a los servicios que adeuden 3 meses en adelante, los cortes se programan conforme a las rutas que manejan los compañeros lectores, siempre con previa autorización de Concejo Municipal, el día 6 de marzo del año 2020 a través del decreto gubernativo 05-2020 decreta estado de calamidad



pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento el día 13 marzo nos tomó por sorpresa el primer caso de covid-19 en el País y por ser el agua fundamental para la prevención de enfermedades. En medio de una pandemia, como el Covid-19, el agua cobra una gran importancia, porque hasta hoy las únicas formas de combatir la pandemia son el aislamiento y el lavado constante de las manos. b) Razón por el cual no se hicieron suspensiones en los servicios que adeudan 3 meses o más. El 04 de abril del presente año el presidente de la República ordena cuarentena departamental y toque de queda a las 16:00 horas, siendo el agua un servicio vital para el ser humano, esta unidad debe garantizar el suministro de agua necesaria para que las familias puedan desarrollar sus actividades durante el confinamiento y poder evitar la propagación del virus. c) El jueves 21 de mayo del presente año se publicó en el diario de Centro América el Decreto 15-2020, en el que se establece en su artículo 2, inciso a) a partir de la declaratoria del estado de calamidad pública, en ningún caso podrá suspenderse la prestación de estos servicios. (agua, cable, luz, teléfono, e internet). Inciso b) no podrá aplicar a las cuentas de los usuarios de estos servicios cargos moratorios, intereses, etc. Para lo cual se trasladó el oficio nos. 090-2020 y 097-2020 en el que solicita un Concejo Municipal se me instruya como actuar respecto a lo dictado en dicho decreto; d) El decreto 15-2021, dejó de estar vigente el 31 de diciembre de 2020, por tal razón el 20 de enero del presente año, se presentó un Concejo Municipal propuesta para la recuperación de la tasa de morosidad el cual consiste en la suspensión de los servicios que adeuden 3 meses en adelante mediante oficio No. 043-2021, en consecuencia notifican del acta No.014-2021 de Concejo Municipal de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno en el que literalmente dice “Autorizar lo solicitado por la señora Coordinadora General del Departamento Municipal de Agua y Drenajes, consecuentemente se aprueba suspender los servicios de agua potable que adeuden más de tres meses,...”, del cual fui notificada el día 03 de febrero del presente año; a partir del día 18 de febrero del presente año se traslada al ingeniero Byron Siliezar Orozco y Orozco, Encargado de Área Técnica de esta dependencia, oficio no. 069-2021,

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargado de Servicio de Aguas y Drenajes con funciones de Coordinadora General del Departamento de Agua Potable, la Encargada de la Dirección Administrativa Financiera, con funciones de Encargada de la Administración Financiera, no obstante que en sus comentarios manifiestan que esta unidad realiza cortes a los servicios que adeuden 3 meses en adelante, los cortes se programan conforme a las rutas que manejan los compañeros lectores, asimismo, indican que en medio de una pandemia, como el Covid-19, el agua cobra una gran importancia, sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presenta



el análisis de la antigüedad de saldos, que evidencie que únicamente se tiene casos moros correspondientes al año 2020, para validar lo argumentado, toda vez, que para el 31 de diciembre de 2020, son 3,817 servicios en mora, que representan el valor de Q1,361,172.86; y sobre todo que en el proceso de auditoría se solicitó el Acuerdo o Reglamento en el cual se estipula que los cortes por morosidad se realizan cada tres meses, y por escrito la respuesta fue que no se contaba con dicho documento, por lo que se confirma el hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	REYNA IDALIA DOMINGUEZ BAUTISTA DE VELASQUEZ	812.45
COORDINADORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE AGUA Y DRENAJES	AMALIA DE LOS ANGELES NAVARRO RUIZ	1,162.45
<b>Total</b>		<b>Q. 1,974.90</b>

### Hallazgo No. 5

#### Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no envió oportunamente copia de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

No.	No. Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de recepción CGC	Nombre	Cargo	Renglón	Monto (Q)
1	dic-20	3/02/2020	20/03/2020	José David Fuentes Reyes	Encargado de la Unidad de Urbanismo y Gestión de Riesgo y Cambio Climático de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial	22	6,000.00
2	18-2020	10/03/2020	S/F	Edwin René Barrios Sandoval	Supervisor de Obras	188	9,000.00
3	19-2020	2/03/2020	22/06/2020	Ana María Pérez Orozco	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer	22	4,102.00



4	21-2020	3/06/2020	23/07/2020	Erickson Euler Fuentes Miranda	Director Municipal de Planificación	22	9,496.00
5	22-2020	18/08/2020	1/10/2020	Dany Gilbar González Gómez	Juez de Asuntos de Tránsito	22	5,571.00
6	23-2020	18/08/2020	S/F	Mario Alberto de León	Departamento de Áreas Protegidas	189	6,000.00
7	24-2020	20/08/2020	S/F	Marco Antonio Fuentes	Asesoría Jurídica	183	6,000.00

### **Criterio**

El Acuerdo No. A-038-2016, del Contralor General de cuentas, Artículo 1, establece: “Se crea la unidad de digitalización y resguardo de contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...” Artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

### **Causa**

La Encargada de Recursos Humanos, no envió oportunamente copia de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El envío extemporáneo de los contratos a través de los sistemas electrónicos a la Contraloría General de Cuentas, limita la fiscalización y no se dispone de información.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente, con relación a remitir oportunamente los contratos suscritos en la Municipalidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas.

## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 32-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Miriam Aracely Fuentes Navarro, Encargada de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En relación al presente hallazgo me permito exponer: 1) De acuerdo al presente hallazgo provisional como Encargada de Recursos Humanos... durante el año 2,020 el cual los Auditores Gubernamentales establecieron que como Encargada de Recursos Humanos no envié oportunamente copia de los contratos a Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. Dicha función no era de mi competencia por motivos que no se encontraba dentro de mis funciones ya que únicamente en la Calidad del Puesto de Trabajo que tenía asignadas era la de realizar los Contratos de Trabajo, requerir los documentos de soporte al profesional contratado, y posteriormente a través de oficios eran remitidos al Señor Alcalde Municipal y Concejo para su aprobación, por conducto del Secretario Municipal y posteriormente el que se encarga de la función del envió de la aprobación, de la contratación es realizada por el Señor Secretario Municipal. Quién es la persona facultada de elaborar los Acuerdos de Aprobación y Certificación de los diferentes puntos de acta del Concejo Municipal,... La causa que da origen a este hallazgo como bien se indica en la notificación respectiva se debe a que como Encargada de Recursos Humanos en el periodo 2020, no envié oportunamente copia de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas por lo tanto y atendiendo a este razonamiento en mi calidad de Ex Encargada de Recursos Humanos no es mi responsabilidad enviar y subir a la plataforma de la Contraloría General de Cuentas las copias de los contratos de los Profesionales en virtud, que es actividad exclusiva del Secretario Municipal el envió respectivo tomando en cuenta que es la persona que se encuentra presente y suscribe actas y acuerdos del Concejo Municipal y posteriormente notifica por lo anterior, solicito me sea desvanecido el presente hallazgo. En lo referente a este hallazgo y leyendo las causas por las cuales se me ha establecido en forma provisional índico: 1) De acuerdo al hallazgo provisional como Encargada de Recursos Humanos y en el que se estableció que no se enviaron las copias de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas al respecto y con el objeto de desvanecer el hallazgo preliminar en mi



contra, comienzo manifestando que El Decreto Número 12-2002 del Código Municipal en el Artículo 84 inciso c) Asistir a todas las sesiones del Concejo Municipal, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma de lo cual se desprende que el único facultado para subir la información de contratos Autorizados y Avalados por el Concejo Municipal., y como encargada de recursos humanos debo apegarme a las disposiciones del concejo para que no existan los inconvenientes mencionados... No existe responsabilidad de mi parte toda vez que la información del envío de los contratos no se realizará en el tiempo establecido ya que en reiteradas ocasiones recibía las certificaciones de los puntos de actas tardíamente, así como también los acuerdos de Aprobación de Contratación del personal, por parte del Señor Secretario desconociendo los motivos de atrasos. En lo relacionado a la aprobación del Manual de Puestos y Funciones, debo dejar clara mi postura, que esa acción no depende de mi persona, ya que el mismo requirió de un proceso de actualización por parte de las personas que fueron contratadas por el Concejo Municipal en su oportunidad, y no está demás mencionar que en algunas ocasiones únicamente se me informaba por parte del secretario municipal o determinado integrante del concejo municipal que ya se había aprobado la contratación en forma verbal y que la persona ya se encontraba en funciones, por lo que dichos contratos ya habían sido elaborados y suscritos. Por lo anterior, se puede constatar... que mi persona no podía esperar el acuerdo de contratación fuera aprobado para elaborar los contratos en mención. Por lo anterior, solicito me sea desvanecido el presente hallazgo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que dicha función no era de su competencia por motivos que no se encontraba dentro de sus funciones ya que únicamente en la Calidad del Puesto de Trabajo que tenía asignadas era la de realizar los Contratos de Trabajo, requerir los documentos de soporte al profesional contratado, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que se hace la aclaración que de conformidad al puesto como Encargada de Recursos Humanos, su responsabilidad se basa en la administración de recursos humanos, y los contratos que se identifican en la condición del presenta hallazgo no fueron enviados oportunamente y corresponden a personal contratado en la Municipalidad.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	MIRIAM ARACELY FUENTES NAVARRO	1,374.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,374.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Auditora Interna Municipal, no ingresó al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), el Plan Anual de Auditoría y los informes de las auditorías practicadas en la Municipalidad, durante el período fiscal 2020.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas, artículo 1 Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: "Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas."

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Y artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por lo tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI. Las autoridades superiores de las



entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

### **Causa**

La Auditora Interna Municipal, no ingresó al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, el Plan Anual de Auditoría y los informes de auditoría realizados en el ejercicio fiscal 2020.

### **Efecto**

Falta de información de la entidad fiscalizada al no utilizar los sistemas informáticos y demás herramientas, lo que dificulta verificar si se ha evaluado el control interno de la Municipalidad por parte de la Auditoría Interna.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, para que cumpla con la responsabilidad de ingresar oportunamente el Plan Anual de Auditoría y los informes de auditorías realizadas, al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Dania Rocío Orozco y Orozco, Auditora Interna Municipal, quien manifiesta: “En lo referente al incumplimiento al presente hallazgo provisional me permito exponer:... Como ustedes lo indican en el criterio de dicho hallazgo el cual establecen que de acuerdo al Acuerdo A-051-2009 en su artículo 1 el Plan Anual de Auditoría se oficializa la presentación de forma electrónica por medio de los del Sistema de Auditoría Gubernamental -SAGUDAI; y que dicha presentación en cumplimiento al numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental que dichos planes deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas. Indicado lo anterior, como procedimiento de la Comisión de Auditoría Gubernamental; dentro del requerimiento inicial que realizan para iniciar su revisión solicitaron en físico el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2020; por lo que con fecha 30 de septiembre del 2020 fue trasladada información incluida copia de dicho Plan y dentro del cual se incluyó la “CONSTANCIA” que el sistema y plataforma SAGUDAI genera para evidenciar que se cumplió con el plazo y con la presentación de lo indicado en la referida normativa legal. Otro aspecto releva que es necesario aclarar es que de forma verbal la Comisión de Auditores Gubernamentales verifico que el Plan Anual de Auditoría haya sido subido al sistema o plataforma SAGUDAI; al momento de



verificar no visualizaban ninguna información, sin embargo, dicha situación fue consultada vía telefónica a los técnicos de la propia plataforma de la Contraloría General de Cuentas; indicando que la Comisión de Auditores Gubernamentales debían consultar directamente dicha situación con ellos ya que podía ser problema del sistema y de los accesos que tienen para verificar. Por lo tanto, en lo que respecta a mi persona, se cumplió con la normativa toda vez que la plataforma SAGUDAI genero la constancia de aprobación y presentación del Plan Anual de Auditoria para el año 2020 y por lo que adjunto copia en electrónico de la “LA CONSTANCIA” generada por el sistema y por medio de la cual se evidencia el cumplimiento del ingreso al Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoria Interna -SAGUDAI... En lo referente al incumplimiento del ingreso de los informes de las auditorías practicadas en la Municipalidad durante el periodo 2020; y que de acuerdo a la normativa establecida por el Acuerdo A-119-2011 en su artículo 1 se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAGUDAI...”; en virtud de lo anterior, tal como sucedió con el Plan de Auditoria -PAA 2020 los mismos fueron posteados e ingresados a dicha plataforma de acuerdo a la planificación establecida y lo largo del periodo fiscal 2020; sin embargo, la comisión de auditoria no pudo visualizar y verificar información alguna al momento de acceder; situación que desconozco porque ellos como comisión no pudieron visualizar. Por lo anterior, como medio de siguientes pruebas documentales para demostrar el cumplimiento a la normativa:... Constancia de aprobación del Plan Anual de Auditoria del año 2020 emitida por la Plataforma SAGUDAI de la Contraloría General de Cuentas; b) Captura del sistema en el cual se visualiza que fueron finalizados y presentados los informes de auditoría del periodo fiscal 2020; c) Reporte “R2 Ejecución del Plan Anual de Auditoria por CUA y por fechas de ejecución planificada y real” de la Contraloría General de Cuentas del año 2020 generado por el sistema SAGUDAI y por medio del cual se evidencia que todas las auditorias se encuentran en estado “FINALIZADO”; con lo cual se da cumplimiento a la normativa indicada... En conclusión que los auditores gubernamentales no pudieran visualizar y verificar que mi persona como responsable de la Unidad de Auditoria Interna cumpliera o no con el ingreso del Plan Anual de Auditoria -PAA y los informes de auditoría practicados para el periodo fiscal 2020; es una situación que no está en mis manos y que desconozco el porqué, así como también desconozco la forma en la que los auditores gubernamentales realizan este proceso para determinar si las unidades de auditoría interna cumplen o no con el ingreso del Plan Anual de Auditoria e Informes de Auditoria; ya que desde los accesos que mi persona tiene a la plataforma establecida para el efecto estoy demostrando con la evidencia suficiente que se dio cumplimiento a la normativa legal establecido por los auditores gubernamentales.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo a la señorita Dania Rocío Orozco y Orozco en virtud que



en los comentarios manifiesta haber presentado de forma física la evidencia de la elaboración del Plan Anual de Auditoría del periodo 2020 y expone haber realizado gestiones con los técnicos de la plataforma de Contraloría General de Cuentas para verificar el por qué la información de dicho Plan Anual de Auditoría no puede visualizarse en el sistema argumentando que es error del usuario de la comisión y que por tal razón no pudo ser visualizado, lo cual no es correcto en el proceso de auditoría se le consulto de forma verbal del por qué el Plan Anual de Auditoría no aparecía dentro del sistema electrónico SAG-UDAI, a lo cual manifestó no tener conocimiento de cómo realizar dicho proceso, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se cuenta con evidencia de la revisión de dicho sistema no encontrando la información mencionada.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL	DANIA ROCIO OROZCO Y OROZCO	8,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,500.00</b>

### **Hallazgo No. 7**

#### **Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)**

##### **Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad, no conformó ni nombró el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal), para el período 2020.

##### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 2 Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en



los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.

2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2. Integrantes: El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h).”

### **Causa**

El Concejo Municipal, no conformó ni nombro el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal), para el período 2020.

### **Efecto**

Riesgo de no alcanzar los objetivos establecidos por el POA, así como manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta concordancia con las prioridades municipales por ausencia de dicho comité.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe proceder a integrar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles, según lo establecido en la normativa aplicable.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos.: 30-DAS-08-0475-2020, 19-DAS-08-0475-2020, 24-DAS-08-0475-2020, 27-DAS-08-0475-2020, 20-DAS-08-0475-2020, 23-DAS-08-0475-2020, 35-DAS-08-0475-2020, 31-DAS-08-0475-2020, 29-DAS-08-0475-2020 y 34-DAS-08-0475-2020, todos de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores (as): Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal; Abel David Orozco López, Síndico I; Ángel Antonio Velásquez González, Síndico II; Gustavo Adolfo Cifuentes Navarro, Concejal I; Abner Antonio Rivera Fuentes, Concejal II; Ana Lucrecia López Ramírez de Gutiérrez, Concejal III; Rubén Bosbely Miranda López,



Concejal IV; Luis Noel Fuentes Ángel, Concejal V; Jenner Moisés Cardona López, Concejal VI; Roberto Carlos Bautista Vásquez, Concejal VII, sin embargo, no presentaron de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios Nos.: 30-DAS-08-0475-2020, 19-DAS-08-0475-2020, 24-DAS-08-0475-2020, 27-DAS-08-0475-2020, 20-DAS-08-0475-2020, 23-DAS-08-0475-2020, 35-DAS-08-0475-2020, 31-DAS-08-0475-2020, 29-DAS-08-0475-2020 y 34-DAS-08-0475-2020, todos de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	1,988.25
SINDICO I	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	7,062.75
SINDICO II	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	7,062.75
CONCEJAL I	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	7,062.75
CONCEJAL II	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	7,062.75
CONCEJAL III	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	7,062.75
CONCEJAL IV	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL V	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	7,062.75
CONCEJAL VI	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL VII	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 65,553.00</b>

### Hallazgo No. 8

#### Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

#### Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento y revisión de expedientes de gasto, se determinó que las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la factura; según detalle:

FECHA	EXPEDIENTE	ORDEN DE COMPRA No.	FECHA ORDEN DE COMPRA	FACTURA	FECHA DE FACTURA	MONTO (Q.)
12/08/2020	8778	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 0451	20/07/2020	25,000.00



12/08/2020	8779	S/O/C	SIN FECHA	SERIE E 704	20/07/2020	25,000.00
12/08/2020	8780	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 758	21/07/2020	15,000.00
12/08/2020	8782	S/O/C	SIN FECHA	SERIE D5C7765F	22/07/2020	5,000.00
12/08/2020	8783	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 105	22/07/2020	1,500.00
12/08/2020	8784	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 5437	21/07/2020	4,500.00
12/08/2020	8785	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 102	20/07/2020	2,916.00
12/08/2020	8786	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 154	27/07/2020	3,500.00
12/08/2020	8787	S/O/C	SIN FECHA	SERIE 6A4B025B 2945011199	6/08/2020	530.00
12/08/2020	8790	S/O/C	SIN FECHA	SERIE 603E5424 1114130001	26/07/2020	2,000.00
12/08/2020	8791	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 00103	5/08/2020	4,000.00
13/08/2020	8793	S/O/C	SIN FECHA	SERIE B 4392	14/07/2020	820.00
19/08/2020	8801	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 0175	6/07/2020	1,960.00
19/08/2020	8802	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 0172	6/07/2020	1,280.00
19/08/2020	8803	S/O/C	SIN FECHA	SERIE A 0213	16/07/2020	725.00
27/03/2020	12065	S/O/C	SIN FECHA	SERIE E 0171	4/03/2020	5,000.00
19/08/2020	8804	7/08/2020	31608478	SERIE A 0215	16/07/2020	1,500.00
15/06/2020	12198	310221512	6/06/2020	SERIE S4 70635	3/06/2020	6,804.30
12/08/2020	12445	31570305	11/08/2020	SERIE A 3897	22/07/2020	2,500.00
12/08/2020	12446	31570400	11/08/2020	SERIE B 251	16/07/2020	5,000.00
12/08/2020	12447	3157644	11/08/2020	SERIE A 401	20/07/2020	3,000.00
12/08/2020	12449	31570889	11/08/2020	SERIE B 3012	24/06/2020	1,050.00
13/08/2020	12452	31576794	12/08/2020	SERIE A 00397	25/06/2020	300.00
13/08/2020	12453	31576950	12/08/2020	SERIE B 001101	5/08/2020	300.00
13/08/2020	12454	31577152	12/08/2020	SERIE A 0020	26/06/2020	10,000.00
13/08/2020	12458	31585182	13/08/2020	SERIE A 1129	1/07/2020	19,444.90
13/08/2020	12455	315479282	12/08/2020	SERIE B 1807	13/07/2020	575.00
20/08/2020	12470	31608479	17/08/2020	SERIE A 1156	15/07/2020	900.00
20/08/2020	12471	31608629	17/08/2020	SERIE A 1154	15/07/2020	170.00
20/08/2020	12472	31608740	17/08/2020	SERIE A 1155	15/08/2020	1,032.00
20/08/2020	12473	31613254	18/08/2020	SERIE A 1150	15/07/2020	218.75
20/08/2020	12474	31613255	18/08/2020	SERIE A 1149	15/07/2020	285.00
20/08/2020	12475	31613601	18/08/2020	SERIE A 1153	15/07/2020	48.00
20/08/2020	12476	31614992	18/08/2020	SERIE A 1151	15/07/2020	147.00
20/08/2020	12477	3164503	18/08/2020	SERIE A 0173	6/07/2020	2,102.00
20/08/2020	12478	31614841	18/08/2020	SERIE A 0174	6/07/2020	2,655.00
20/08/2020	12479	31615448	18/08/2020	SERIE A 0170	6/07/2020	1,302.00
20/08/2020	12480	31615569	18/08/2020	SERIE A 0171	6/07/2020	605.00
20/08/2020	12481	31616392	18/08/2020	SERIE C 5608	7/07/2020	1,344.00
20/08/2020	12481	31616392	18/08/2020	SERIE C 5608	7/07/2020	7,821.00
20/08/2020	12482	31616917	18/08/2020	SERIE C 5609	7/07/2020	1,628.00
20/08/2020	12483	31617087	18/08/2020	SERIE C 5607	7/07/2020	12,169.00
20/08/2020	12490	31617839	18/08/2020	SERIE A 0216	16/07/2020	1,790.00
20/08/2020	12491	31618107	18/08/2020	SERIE A 0212	16/07/2020	1,830.00
28/08/2020	12497	31703036	27/08/2020	SERIE C 5635	14/07/2020	550.00
28/08/2020	12498	31703342	27/08/2020	SERIE B 1806	21/07/2020	975.00
28/08/2020	12499	31703343	27/08/2020	SERIE 1AF36669 1620068361	31/07/2020	3,500.00
28/08/2020	12500	31703634	27/08/2020	SERIE B 1820	3/08/2020	1,740.00
28/08/2020	12501	31704058	27/08/2020	SERIE A 01001	7/08/2020	2,650.00
28/08/2020	12502	31704280	27/08/2020	SERIE A 00715	5/08/2020	480.00
28/08/2020	12503	31704502	27/08/2020	SERIE EBC81C97 209225152	21/07/2020	8,100.00
28/08/2020	12504	31704589	27/08/2020	SERIE B1 01341	12/08/2020	1,500.00
28/08/2020	12505	31704694	27/08/2020	SERIE 4508B77C 326668337	23/07/2020	2,080.00
31/08/2020	12506	31722625	28/08/2020	SERIE 5486986E 4043523251	18/08/2020	2,700.00



31/08/2020	12508	21722929	28/08/2020	SERIE 3114E494 3580314504	30/07/2020	100.00
31/08/2020	12509	31723293	28/08/2020	SERIE 7C405A10 4018752932	30/07/2020	1,385.00
<b>TOTAL</b>						<b>211,011.95</b>

### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a) Orden de Compra.... e) Fondos en Avance. a) Orden de Compra Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicitan ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor. Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. No se pueden efectuar órdenes de compra cuando la afectación presupuestaria sea a una estructura que contenga los renglones del Grupo 0 Servicios Personales, Servicios no Personales del Grupo 1, Grupo 4 Transferencias Corrientes, Grupo 5 Transferencias de Capital y Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos. a.1 responsables a) Encargado de Compras b) Encargado de Presupuesto c) Director Financiero d) Autoridad Administrativa Superior. a.2 Normas de Control interno a) La normativa general relacionada con el proceso de compras debe estar sujeta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



b) Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda. c) La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó las atribuciones de la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones en relación a la elaboración de las órdenes de compra, en el sistema de manera oportuna.

La Auditora Interna Municipal, no informo oportunamente que las órdenes de compra se realizaban con fecha posterior a la factura.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones, a efecto se realicen de manera oportuna las órdenes de compra de las adquisiciones realizadas por la municipalidad.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, a efecto cumpla con las revisiones administrativas correspondientes e informe oportunamente de las deficiencias con la finalidad de enmendarlas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 37-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Wendy Eunice Juárez Valdez de López, Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones, quien manifiesta: “a). como ustedes bien lo saben y según los acuerdos... se realizó el nombramiento de la Junta de Cotización y Licitación no así de Compras de Cotizaciones y Licitaciones según notificación. B). La Junta de Cotización para realizar un procedimiento tal y como su nombre lo indica de cotización y según el nombramiento se basaba en lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 38. Monto Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales ( Q.900,000.00) ... ”y para los procesos de Licitación, al



Artículo 17. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública. C). por lo que la junta NO fue nombrada para realizar procesos de órdenes de compra, por motivo que en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal cuenta con encargado personal para realizar las órdenes de compra municipales; bajo la supervisión del Director de Administración Financiera Integrada Municipal. 1.2 En los oficios de notificación No. 36-DAS-08-0475-2020 Y... indicaron en Causa El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no superviso las atribuciones de la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones en relación a la elaboración de las órdenes de compra, en el sistema de manera oportuna. RESPUESTA: El actuar de la Junta de Cotización y Licitación no tiene que ser supervisado por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ya que dichas juntas son un órgano competente basado en lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación. Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros... ". tales casos son tomados únicamente en la totalidad de sus integrantes. Por lo establecido en el hallazgo No. 8 antes indicado, ha dado motivo a la presentación de este memorial, se han referido a actividades y documentos que le ha correspondido realizar a personal de otra dependencia de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos , y entonces corresponda a ellos presentar los razonamientos y documentos mencionados a situaciones. "

Mediante oficio No. 28-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En la condición del hallazgo se expone que" Al evaluar los aspectos de cumplimiento y revisión de expedientes de gasto se determinó que las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la factura, según detalle... ,. " En el apartado de Criterio, expresa, "El decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes.... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos, así como realizar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad... "así mismo se expresa que" Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de



Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) III. Marco Operativo y de gestión, 1. gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 gestión de Egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permitir ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto, se circunscribe un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. De acuerdo con el tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a) Orden de Compra..., e) Fondos en Avance a) Orden de Compra Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicita ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor. Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. No se pueden efectuar órdenes de compra cuando la afectación presupuestaria sea a una estructura que contenga los renglones del Grupo 0 Servicios Personales, Servicios no Personales del Grupo 1, Grupo 4 Transferencias Corrientes, Grupo 5 Transferencias de Capital y Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos.

a.1 Responsables a) Encargado de Compras b) Encargado de Presupuesto c) Director Financiero d) Autoridad Administrativa Superior, a. 2 Normas de Control interno a) La normativa general relacionada con el proceso de compras debe estar sujeta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. b) Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda. c) La Gestión de Orden de Compra debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables ... ”así también en el apartado de Causa, expone“ El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó las atribuciones de la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones en relación con la elaboración de las órdenes de compra, en el sistema de manera oportuna... ”. Y en el apartado de Efecto, expresa “Falta de Transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios”. Hago saber que en las revisiones efectuadas en los expedientes físicos de cada una de las muestras que se exponen en el cuadro del hallazgo, cumplen con todos los procedimientos establecidos en el mafim y las regulaciones conexas que relacionan los procesos de compras, SE CUMPLE CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA GESTIÓN DE GASTOS CONFORME EL MAFIM III. MARCO OPERATIVO Y DE GESTIÓN, 1.2 Gestión de Egresos, a) Orden de Compra, a.2 Normas de Control interno, a) La normativa general relacionada con el proceso de compras debe estar sujeta a lo establecido en la



Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. b) Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda c) La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables... ,. Se cumple con el proceso que establece el MAFIM, en el inciso a.3 PROCESO: GESTIÓN DE EGRESOS SUBPROCESO: Orden de Compra (Registro, Aprobación y Pago). Ya que los expedientes objetos de revisión si los formularios autorizados e impresos por el sistema SICOINGL, de tal observación aquí vertida no se hace constar en revisiones de Auditorías Gubernamentales anteriores, que expresaran recomendaciones por procedimiento inadecuado o con efecto de falta de transparencia en cada una de las operaciones de adquisición de bienes y / o servicios. ” Se cumple con el proceso que establece el MAFIM, en el inciso a.3 PROCESO: GESTIÓN DE EGRESOS SUBPROCESO: Orden de Compra (Registro, Aprobación y Pago). Ya que los expedientes objetos de revisión si los formularios autorizados e impresos por el sistema SICOINGL, de tal observación aquí vertida no se hace constar en revisiones de Auditorías Gubernamentales anteriores, que expresaran recomendaciones por procedimiento inadecuado o con efecto de falta de transparencia en cada una de las operaciones de adquisición de bienes y / o servicios. ” Se cumple con el proceso que establece el MAFIM, en el inciso a.3 PROCESO: GESTIÓN DE EGRESOS SUBPROCESO: Orden de Compra (Registro, Aprobación y Pago). Ya que los expedientes objetos de revisión si los formularios autorizados e impresos por el sistema SICOINGL, de tal observación aquí vertida no se hace constar en revisiones de Auditorías Gubernamentales anteriores, que expresaran recomendaciones por procedimiento inadecuado o con efecto de falta de transparencia en cada una de las operaciones de adquisición de bienes y / o servicios. ”

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: Dania Roció Orozco y Orozco, Auditora Interna Municipal, quien manifiesta: “Como se indica en la condición del presente hallazgo existen órdenes de compra las cuales corresponden a expedientes de gasto del mes de agosto de 2020; sin embargo, de acuerdo a la planificación y ejecución de las auditorias que mi persona realizo en su oportunidad; se solicitó información a la Dirección de Administración Financiera -DAFIM de dicha información y el cual se va solicitando mínimo un mes posterior o según la ejecución de las auditorias. Por lo que específicamente en el caso de los expedientes de gastos del mes de agosto y que se encuentran incluidos en el detalle que los auditores presentan en la condición del presente hallazgo, fue solicitada el 07 de octubre de 2020 mediante Oficio numero OF-AI-109-2020 y en su inciso f) se solicitan los expedientes de gastos de dicho mes y del cual presento... como evidencia de lo indicado. Sin embargo, la Dirección de



Administración Financiera -DAF respondió y traslado la información a la unidad de auditoría interna mediante oficio número 251-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 y del cual presento... como medio de prueba; en el cual responde cada numeral indicando mediante nota en su inciso f) que dicha información no podrá ser enviada por motivo que la misma obra en poder de los Auditores de la Contraloría General de Cuentas que actualmente revisan la municipalidad. Por lo tanto, como Unidad de Auditoría Interna Municipal y responsable de dicha Unidad; la información no pudo ser verificada y revisada, por lo tanto y no pudimos informar lo que los auditores gubernamentales determinaron en cuanto a que las ordenes de compras se realizaban con fecha posterior a la factura. Por lo anterior; mi persona y como responsable de la Unidad de Auditoría Interna no pudo informar algo de lo que no tuvo acceso;

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para la Coordinadora de Compras de Cotizaciones y Licitaciones, en virtud de que en su argumento manifiesta que la junta no fue nombrada para realizar procesos de órdenes de compra, por motivo que en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal cuenta con personal encargado para realizar las órdenes de compra municipales; bajo la supervisión del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que el Equipo de Auditoría al analizar las pruebas de descargo presentadas confirmó que son suficientes para el desvanecimiento de su responsabilidad en el hallazgo, toda vez, que sus funciones son con relación a la Junta de Cotización y Licitación.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que hace saber que en las revisiones efectuadas en los expedientes físicos de cada una de las muestras que se exponen en el cuadro del hallazgo, cumplen con todos los procedimientos establecidos en el mafim y las regulaciones conexas que relacionan los procesos de compras, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el proceso de auditoría se determinó que las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la fecha de la factura, y en otros casos no se identificó la fecha de emisión, y de conformidad con el MAFIM, la gestión de Orden de Compra debe registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables, y presente congruencia con la relación de hechos en las compras efectuadas, por lo que se confirma el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que de acuerdo a la planificación y ejecución de las auditorías que realizó en su oportunidad; se solicitó información a la Dirección de Administración Financiera -DAFIM de dicha información y la cual se va solicitando



mínimo un mes posterior o dependiendo de la ejecución de las auditorías. Por lo que específicamente en el caso de los expedientes de gastos del mes de agosto y que se encuentran incluidos en el detalle que los auditores gubernamentales presentan en la condición del presente hallazgo, fue solicitada el 07 de octubre de 2020 mediante Oficio numero OF-AI-109-2020 y en su inciso f) se solicitan los expedientes de gastos de dicho mes, se hace la aclaración que en el detalle que se presenta con relación a la ejecución de compras sin la orden de compra emitida oportunamente se identifica la factura SERIE E 0171, de fecha 04 marzo de 2020, sin número de orden de compra y sin fecha, la factura SERIE S4 70635, de fecha 03 de junio de 2020, numero de orden de compra 310221512 de fecha 06 de junio de 2020; por citar unos ejemplos, por lo que si se efectúa la revisión de los documentos como mínimo un mes posterior o dependiendo a la ejecución de las auditorías, no obstante no presentó los informes correspondientes que evidencien los resultados de las evaluaciones realizadas, con relación a la incongruencia que se observa en las compras atendiendo la relación de hechos en los procedimientos; asimismo, se le informa que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la ejecución de la evaluación realizada por Auditoría Interna, no han aplicado los procedimientos de control, necesarios a efecto de identificar y fortalecer los procedimientos que se ejecutan en las compras en la Municipalidad; por lo que se confirma el hallazgo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	1,805.50
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL	DANIA ROCIO OROZCO Y OROZCO	2,125.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,930.50</b>

### Hallazgo No. 9

#### Deficiencias en registros contables

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo de Q96,924,622.61, no obstante, se determinó que, en la integración de la misma, existen registros que no corresponden a la naturaleza de la cuenta contable, siendo los siguientes:



Fecha	No. de Expediente	Descripción	Monto
31/07/2020	520	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA LINDA, ALDEA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. , SMIP: 943 según Acta No. 092-2020 de fecha 02/07/2020	347,634.00
30/11/2020	474	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO BELLA VISTA, ALDEA EL CEDRO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. , SMIP: 784 según Acta No. 148-2019 de fecha 30/12/2019	115,309.08
30/11/2020	526	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO AUXILIATURA CASERIO SANTA TERESA, ALDEA PROVINCIA CHIQUITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS., SMIP: 833 según Acta No. 106-2020 de fecha 29/07/2020	186,419.00
		TOTAL	649,362.08

### Criteriao

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 88 Auditor interno, establece: "...quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal..." Y artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo II. Marco Conceptual, Numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Sub numeral 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...7. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. 8. Administrar el sistema contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales. ...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." Capítulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.



9.1 Responsables. - Autoridad Superior, -Auditor Interno, - Director Financiero, - Encargado de Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-11-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las Cuentas, establece: “...1231 Propiedad y Planta en Operación. Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo...Débito por el costo de los bienes adquiridos...Crédito...Baja por traslado a Entidades Descentralizadas y/o Autónomas...Por la desincorporación de los bienes por responsabilidad funcionaria...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, realizaron registros contables, sin que estos fueran de acuerdo a la naturaleza de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

La Auditora Interna, avaló y firmó estados financieros, sin verificar que existían registros que no correspondían a la naturaleza de las cuentas contables.

### **Efecto**

La Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, no presenta un saldo razonable en el Balance General, derivado que realizaron registros que no son de acuerdo a la naturaleza de la misma.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Contador Municipal, para que regularice los registros correspondientes a la cuenta contable 1231.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, a efecto previo a avalar y firmar los estados financieros, verifique que los saldos correspondan a la realidad financiera municipal.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos.: 21-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 abril 2021, y 28-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero



Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Alfredo Danilo Fuentes Orozco, Encargado de Contabilidad, Gustavo Armando Miranda Soto, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Derivado del contenido del hallazgo se efectuó LAS CONSULTAS A LA DAAFIM, del Ministerio de Finanzas Publicas, que corresponden a demostrar RAZONABLEMENTE como el sistema registra contablemente los movimientos que se generan en la cuenta mil doscientos treinta y uno (1231), PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN, EN CONSIDERACION A LOS REGISTROS que se generan por proyectos que son objeto del hallazgo, siendo esta unidad del MINFIN quienes expresan:... Con respecto a la pregunta sobre la cuenta contable que afecta la liquidación final de contrato, tomando como base la matriz de presupuesto a contabilidad, afecta la cuenta contable mil doscientos treinta y uno (1231) de edificios e instalaciones cuando se formula con el renglón 332 construcciones de bienes nacionales de uso no común, comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen Bienes De Uso No Común, como: Escuelas, Hospitales, Viviendas, Polideportivos, Edificios Para Oficinas, Actividades Comerciales, Industriales Y/O De Servicios De Diversa Índole, etc." del Clasificador Presupuestario para el Sector Público de Guatemala. Como bien lo mencionan los personeros de DAAFIM, este procedimiento lo encontramos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala MAFIM, SEXTA (6a.) EDICION, este manual expone dentro de la interpretación en el sistema SICOINGL, los registros del libro mayor auxiliar de cuentas, cuenta mil doscientos treinta y uno (1231), Propiedad y Planta en Operaciones, sub cuenta uno (1), Edificios e Instalaciones, que dentro de sus registros genera un tipo de comprobante RCP-RECLASIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO DEL PROYECTO-, así como lo expresa el MAFIM, en el numeral tres punto uno (3.1), normas de control interno, en la página cincuenta y ocho (58), inciso d, Registros Contables, El sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del SISTEMA SICOINGL, y permite obtener los ESTADOS FINANCIEROS Y reportes auxiliares a través de las MATRICES DE CONVERSION, Por lo tanto el origen de esta cuenta se define desde la ejecución presupuestaria y en... modulo de presupuesto se afecto el objeto del gasto correctamente renglon trescientos treinta y dos (332), Construcciones De Bienes Nacionales De Uso No Comun, comprende todos los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y /o de servicios de diversas índole, etc. Dentro de este contexto cabe mencionar que la CONVERSION DE PRESUPUESTO A CONTABILIDAD EL SISTEMA SICOINGL LA REALIZA DE FORMA AUTOMATICA, tal y como lo menciona el MAFIM, en el numeral indicado tres punto uno (3.1), NORMAS DE CONTROL INTERNO Se refieren a los criterios técnicos generales de control inter



interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector. En el inciso e, Procedimiento de Registro: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Por lo que cuando una obra ejecutada bajo el renglón de gasto trescientos treinta y dos (332), Construcciones de bienes nacionales de uso no común, se liquida en el sistema SICOINGL, este AUTOMATICAMENTE genera en la contabilidad un tipo de Registro denominado RCP -Reclasificación automática de Construcciones en Proceso, como ya se ha explicado en el curso de este hallazgo, que cancela la cuenta contable construcciones en proceso e incrementa la cuenta mil doscientos treinta y uno (1231) Propiedad y Planta en Operación, constituyendo siempre registros contables AUTOMATICOS. Concluyo con base en las referencias vertidas para este hallazgo que esta cuenta automáticamente registra desde el módulo de presupuesto - contabilidad, los registros que constituyen del renglón de gasto trescientos treinta y dos (332) Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc., Grupo tres (3), PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES, SUB GRUPO TREINTA Y TRES (33) CONSTRUCCIONES POR CONTRATO. Constituyen PATRIMONIO - MUNICIPAL, Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto, en virtud de las bases descritas puedo manifestar que la cuenta contable mil doscientos treinta y uno (1231) sí reflejan la naturaleza de la cuenta, propiedad y planta en operación, subcuenta uno (1) edificios e instalaciones, del libro mayor auxiliar de cuentas, sí, presenta un saldo razonable en el balance general reflejado en los saldos que presenta al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte , toda vez que se han realizado los registros que son de la naturaleza del mismo. grupo tres (3), propiedad, planta, equipo e intangibles, sub grupo treinta y tres (33) construcciones por contrato, renglón presupuestario trescientos treinta y dos (332) construcciones de bienes nacionales de uso no común. que constituye patrimonio municipal, capital fijo, como ha quedado explicado.”

Mediante oficio No. 25-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Dania Rocío Orozco y Orozco, Auditora Interna Municipal, quien manifiesta: “1) Si bien es cierto que mi persona y



como lo indican los auditores gubernamentales en la causa del presente hallazgo avale y firme los estados financieros sin verificar que anticipos pendientes de regularizar; sin embargo, es necesario indicar y manifestar que en ningún momento el personal responsable directo de la Dirección de Administración Financiera -DAFIM que dicho sea de paso es la encargada de realizar los registros y operaciones; quienes en ningún momento realizaron registros que no fueran de acuerdo a la naturaleza de la cuenta contable 1231; esto en virtud que la cuenta contable mayor 1231 Planta en Operación, con subcuenta 01 Edificios e Instalaciones refleja registros reales a la naturaleza de dicha cuenta. Ya que como lo especifica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en el numeral 3.1 Normas de Control Interno, pagina 58, inciso d) Registros Contables: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal genera los registros a partir de la ejecución presupuestaria y los movimientos de tesorería como componentes del Sistema y permite obtener los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. Por lo tanto, el origen de esta cuenta se define desde la ejecución presupuestaria, y en el módulo de Presupuesto se afectó el Objeto del Gasto correcto (renglón 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común); tal y como lo menciona el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala 6ta. Edición, en cuanto a la descripción del renglón 332, que literalmente dice: 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, tales como: escuelas, hospitales, viviendas, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc. De acuerdo a lo anterior descrito, es correcta la afectación de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación para los proyectos que se detallan en el cuadro... a este hallazgo, ya que se refiere a Escuelas y Edificios de Auxiliaturas y el saldo que refleja dicha cuenta si es razonable y verídico. También cabe mencionar, que la conversión de Presupuesto a Contabilidad el Sistema SICOINGL la realiza de manera automática, tal y como lo menciona el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en el numeral 3.1 Normas de Control Interno, pagina 58, inciso e) Procedimientos de Registro: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectúa los registros en forma automática, a través de la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación, para obtener cualquier información financiera agregada o desagregada. Por lo que cuando una obra ejecutada bajo el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, se liquida en el Sistema SICOINGL, este AUTOMÁTICAMENTE genera en la Contabilidad un tipo de Registro denominado RCP (Reclasificación Automática de Construcciones en Proceso) que cancela la cuenta contable de construcciones en proceso e incrementa la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación; pero en ningún momento se realizan registros contables manuales de las cuentas mencionadas; todos los registros son automáticos. 2) En adición, por



medio de la Asesora Financiera de la Municipalidad se realizaron consultas a la Dirección de Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas a través del sistema Soporte GL y del cual presento pantallazos como medio de prueba a efecto se pueda evidenciar lo antes indicado. 3) En conclusión, mi persona y como responsable de la Unidad de Auditoría Interna verifique, avale y firme los estados financieros del periodo fiscal mas no soy la encargada de generar y hacer los registros de las operaciones; sin embargo, tomando en cuenta lo anteriormente descrito y que si observamos es cuestión del manejo del sistema. Por lo tanto y teniendo conocimiento pleno de lo anteriormente los estados financieros son avalados y firmados por mi persona.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que efectuaron consultas a la DAAFIM del Ministerio de Finanzas Públicas sobre la correcta clasificación de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, cuenta para la cual según el Manual de Contabilidad Integrada Municipal de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, registra el movimiento que se les da a los bienes del activo fijo de la institución aplicados a su proceso productivo, en el cual menciona el débito por los bienes adquiridos y el crédito por baja y traslado a las entidades descentralizadas procurando la desincorporación de los bienes y por ende reflejando en los estados financieros cifras razonables en la integración de las cuentas contables. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que dentro de las atribuciones esta procurar la correcta afectación y registro de la información reflejada en los Estados Financieros.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna Municipal, en virtud que en sus comentarios manifiesta que no está dentro de sus atribuciones sin embargo verifiqué la correcta integración de las cuentas, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que dentro de las atribuciones está el velar por la adecuada ejecución presupuestaria y de la contabilidad; asimismo la evaluación de los procesos posteriores a la ejecución correspondiente.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ALFREDO DANILO FUENTES OROZCO	3,303.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GUSTAVO ARMANDO MIRANDA SOTO	7,222.00
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL	DANIA ROCIO OROZCO Y OROZCO	8,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 19,025.00</b>

## Hallazgo No. 10

### Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no suscribió contratos de Arrendamiento de Locales comerciales Municipales, derivado que se verificó que 1,077 locales no cuentan con contrato vigente para el período fiscal 2020.

#### Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código civil, artículo 1679, establece “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.” Artículo 1880, establece “El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado...” Y Artículo 1896, establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetas a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto por este código.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 162 Ejercicio de la Jurisdicción administrativa del juzgado de asuntos municipales, establece “El juez de asuntos municipales ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate...” Y artículo 165 Ámbito de su competencia, establece: “El Juez de Asuntos Municipales es competente para conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue: a) De todos aquellos asuntos en que se efectúen las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud...h) De todos los asuntos que violen las leyes, ordenanzas, reglamentos...En todos los asuntos de los que el juez de asuntos municipales conozca, deberá tomar y ejecutar las medidas e imponer las sanciones que procedan, según el caso.”

Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Juez de Asuntos Municipales dentro de sus Funciones específicas, establece: Conocer, resolver y ejecutar lo que juzgue todos aquellos asuntos en



que se afecten las buenas costumbres el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general.

El Acta No. 026-97, del concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Reglamento para la Administración y Mantenimiento de Mercados y Centros Comerciales de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, artículo 15, establece: “El procedimiento que deberán seguir los solicitantes para obtener la adjudicación del uso de los locales será el siguiente: a) Presentar ante el Alcalde Municipal una solicitud en papel español, indicando nombre, residencia, lugar para recibir notificaciones, local que solicita y clase de negocio, adjuntando Boleto de Ornato y Solvencia Municipal reciente. Previo a la adjudicación del local, el Alcalde Municipal, solicitará información del Concejal Encargado de la Comisión de Abastos y al Administrador; y b) Suscribir un contrato de uso, por el terreno y en las condiciones que la municipalidad establezca. Dicho contrato podrá renovarse anualmente y en la forma establecida que conste en el propio documento. Las personas jurídicas legítimamente establecidas, actuarán a través de su representante legal.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal no suscribió ni aprobó contratos de arrendamiento para el ejercicio 2020.

### **Efecto**

La falta de los documentos legales no permite establecer las obligaciones y responsabilidades, tanto del arrendatario como de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo municipal debe girar instrucciones al Alcalde para que suscriba y apruebe los contratos de arrendamiento correspondientes.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 30-DAS-08-0475-2020, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “... Es oportuno subrayar que la Comisión de Auditoría en el Criterio del hallazgo hizo relación al Acta No. 026-97, del Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Reglamento para la Administración y Mantenimiento de Mercados y Centros Comerciales de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, artículo 15, establece: “El procedimiento que deberán seguir los solicitantes para obtener la adjudicación del uso de los locales será el siguiente: a) Presentar ante el Alcalde



Municipal una solicitud en papel español, indicando nombre, residencia, lugar para recibir notificaciones, local que solicita y clase de negocio, adjuntando Boleto de Ornato y Solvencia Municipal reciente. Previo a la adjudicación del local, el Alcalde Municipal, solicitará información del Concejal Encargado de la Comisión de Abastos y al Administrador; y b) Suscribir un contrato de uso, por el terreno y en las condiciones que la municipalidad establezca. Dicho contrato podrá renovarse anualmente y en la forma establecida que conste en el propio documento. Las personas jurídicas legítimamente establecidas, actuarán a través de su representante legal. Sin embargo, en ese criterio utilizado no se cita que sean funciones del Concejo Municipal las de suscribir contratos en cuanto a dar cumplimiento al acta No. 026-97 del reglamento citado en dicho hallazgo, por el contrario, dicha función específica está atribuida a la Oficial I de la Secretaría Municipal, tal como se puede establecer en EL MANUAL CONSOLIDADO DE PUESTOS Y FUNCIONES de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, aprobado mediante acuerdo contenido en el punto décimo cuarto del acta No. 89-2019, de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, motivo por el cual debe encausarse tal hallazgo a dicha persona responsable. Además de lo anterior relacionado la Comisión de Auditoría identifica como causa del hallazgo, como responsables del mismo al: Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Juez de Asuntos Municipales y El Director de Administración Financiera y en ningún momento se menciona al Concejo Municipal en el efecto del hallazgo. Con lo expuesto anteriormente, es evidente que el Concejo Municipal no es el responsable de la deficiencia detectada y por lo tanto tampoco el presentado como miembro de dicho concejo.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el Reglamento para la Administración y Mantenimiento de Mercados y Centros Comerciales de la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos...”, que establece el procedimiento que deberán seguir los solicitantes para obtener la adjudicación del uso de los locales, no se le ha dado cumplimiento; y de conformidad con el Código Municipal, dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde se establece dirigir la administración municipal, velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, se estableció en el proceso de auditoría que la Municipalidad no suscribió contratos de Arrendamiento de Locales comerciales Municipales, derivado que se verificó que 1,077 locales no cuentan con contrato vigente para el período fiscal 2020.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	1,988.25
<b>Total</b>		<b>Q. 1,988.25</b>

## Hallazgo No. 11

### Falta de convenios

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que la Municipalidad realizó traslados por un valor de Q800,000.00 a la Asociación Deportivo San Pedro, por concepto de patrocinio; no obstante, al solicitar la documentación de soporte, únicamente se tuvo a la vista recibos para uso de ONG`S, según resolución No. 2019-1-61-1111019 de fecha 11 de octubre de 2019 y No.2020-1-61-1538916 de fecha 01 de marzo 2020.

Cabe mencionar que los aportes otorgados a la Asociación del Deportivo San Pedro fueron aprobados mediante acuerdo Municipal número 016-2020 y 130-2020, el primero de fecha 03 de febrero y el segundo 28 de septiembre 2020; no obstante, no cuentan con un convenio que establezca las condiciones del aporte, el uso y el manejo de fondos transferidos. Los detalles de los aportes se muestran en el siguiente cuadro:

No.	Fecha	No. Expediente	Nombre del Proveedor	Descripción	Número de Recibo	Serie	Monto Q
1	02/04/2020	8571	Asociación deportivo San Pedro	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1264 Asociación Deportivo San Pedro por: patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el futbol Guatemalteco. correspondiente al mes de Marzo 2020. Acta No. 016-2020.	1264	A	150,000.00
2	21/04/2020	8600	Asociación deportivo San Pedro	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1264 Asociación Deportivo San Pedro por: patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el futbol Guatemalteco. correspondiente al mes de Abril 2020. Acta No. 016-2020.	1280	A	150,000.00
3	15/06/2020	8678	Asociación deportivo San Pedro	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1264 Asociación Deportivo San Pedro por: patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante	1288	A	150,000.00



				del futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el futbol Guatemalteco. correspondiente al mes de Mayo 2020. Acta No. 016-2020.			
4	23/06/2020	8691	Asociación deportivo San Pedro	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1264 Asociación Deportivo San Pedro por: patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el futbol Guatemalteco. correspondiente al mes de Junio 2020. Acta No. 016-2020.	1303	A	150,000.00
5	30/10/2020	8932	Asociación deportivo San Pedro	Recibo para uso de ONG's Serie A No.1264 Asociación Deportivo San Pedro por: patrocinio de esta Municipalidad al máximo representante del futbol Sampedrano en primera división no aficionados en el futbol Guatemalteco. correspondiente al mes de Octubre 2020. Acta No.130-2020.	6	N/A	200,000.00
				<b>TOTAL</b>			<b>800,000.00</b>

### Criterion

El Decreto Numero 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas vigentes, en el artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal;...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido". El artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá atribuciones siguientes: a)...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...o) Elaborar y presentar la información financiera que por Ley le corresponde.

### Causa

El Concejo Municipal, no elaboro el convenio oportunamente entre la Municipalidad y la Asociación Deportivo San Pedro que establezca el uso y manejo de los fondos transferidos.

### Efecto

Transferencias realizadas a la Asociación Deportivo San Pedro sin que cumpla con los requisitos legales, para el manejo de fondos públicos, y falta de



transparencia en el gasto público por no existir convenio que establezca las obligaciones de la Asociación, respecto del uso de los aportes municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en representación de la municipalidad realice las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio correspondiente con la Asociación Deportivo San Pedro, de conformidad a la normativa legal.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos.: 30-DAS-08-0475-2020, 19-DAS-08-0475-2020, 24-DAS-08-0475-2020, 27-DAS-08-0475-2020, 20-DAS-08-0475-2020, 23-DAS-08-0475-2020, 35-DAS-08-0475-2020, 31-DAS-08-0475-2020, 29-DAS-08-0475-2020 y 34-DAS-08-0475-2020, todos de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores (as): Juan Eliezer González González, Alcalde Municipal; Abel David Orozco López, Síndico I; Ángel Antonio Velásquez González, Síndico II; Gustavo Adolfo Cifuentes Navarro, Concejal I; Abner Antonio Rivera Fuentes, Concejal II; Ana Lucrecia López Ramírez de Gutiérrez, Concejal III; Rubén Bosbely Miranda López, Concejal IV; Luis Noel Fuentes Ángel, Concejal V; Jenner Moisés Cardona López, Concejal VI; Roberto Carlos Bautista Vásquez, Concejal VII, quienes manifiestan: “El criterio del hallazgo está fundamentado en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, en el artículo 53. Establece: Atribuciones y obligaciones del alcalde: “En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, (lo resaltado es nuestro) resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal;...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido”. La condición indica: “...Cabe mencionar que los aportes otorgados a la Asociación del Deportivo San Pedro fueron aprobados mediante acuerdos Municipales números 016-2020 y 130-2020, el primero de fecha 03 de febrero y el segundo 28 de septiembre 2020; no obstante, no cuentan con un convenio que establezca las condiciones del aporte, el uso y el manejo de fondos transferidos...” Se puede establecer que es clara la contradicción entre ambos aspectos ya que como la propia condición lo indica, las erogaciones fueron aprobadas con los Acuerdos del concejo contenidos en los puntos séptimo y sexto, de las actas números 016-2020



y 130-2020, de fechas 03 de febrero y 28 de septiembre del año 2020, respectivamente y se puede apreciar que se le dio estricto cumplimiento a lo que establece el artículo 53. Específicamente en cuanto a las Atribuciones y obligaciones del alcalde, que este debe darle cumplimiento a los acuerdos que emanan del Concejo Municipal; en consecuencia se puede apreciar que los acuerdos municipales que hace referencia la Comisión de Auditoría le dan sustento a la aprobación de la erogación a la Asociación Deportivo San Pedro, así mismo en ninguna parte del texto de ese artículo y en ningún otro cuerpo legal se hace referencia a que deba existir un convenio suscrito, para la aprobación de los desembolsos. Por lo anterior relacionado respondo en sentido negativo al presente hallazgo, ya que es improcedente utilizar como fundamento legal el artículo cincuenta y tres (53) y noventa y ocho (98) del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, esto debido a que la Ley del Organismo Judicial, decreto número dos guion ochenta y nueve (2-89), en su artículo diez (10) establece la forma de interpretar la ley y al respecto menciona: “Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras...”. Los artículos cincuenta y tres (53) y noventa y ocho (98) del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, en ningún momento menciona en su texto el término: “Convenio”, por lo que respetuosamente considero que Ustedes honorables Auditores no cuentan con la facultad legal de solicitar requisitos que la misma ley no los menciona, tampoco tienen la facultad de cambiar algún término de la ley, con la finalidad de justificar el presente hallazgo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VI, Concejal VII, no obstante que en sus comentarios manifiestan que el código municipal en ningún momento mencionan la palabra convenio, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto ellos autorizaron la transferencia mediante actas de sesión de concejo municipal, como autoridad máxima superior, deben velar por el buen uso y destino de los fondos de la municipalidad, y al no elaborar un convenio con dicha asociación no velan por el adecuado uso de los recursos municipales ya que no existe documento en el cual se estipule el uso que se le debe dar a los recursos trasladados y los beneficios que el municipio tendrá con dichos aportes.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	7,953.00
SINDICO I	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	28,251.00
SINDICO II	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	28,251.00
CONCEJAL I	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	28,251.00
CONCEJAL II	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	28,251.00
CONCEJAL III	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	28,251.00
CONCEJAL IV	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	28,251.00
CONCEJAL V	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	28,251.00
CONCEJAL VI	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	28,251.00
CONCEJAL VII	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	28,251.00
<b>Total</b>		<b>Q. 262,212.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
2	ABEL DAVID OROZCO LOPEZ	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020
3	ANGEL ANTONIO VELASQUEZ GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
4	GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
5	ABNER ANTONIO RIVERA FUENTES	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
6	ANA LUCRECIA LOPEZ RAMIREZ DE GUTIERREZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
7	RUBEN BOSBELY MIRANDA LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
8	LUIS NOEL FUENTES ANGEL	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
9	JENNER MOISES CARDONA LOPEZ	CONCEJAL VI	15/01/2020 - 31/12/2020
10	ROBERTO CARLOS BAUTISTA VASQUEZ	CONCEJAL VII	15/01/2020 - 31/12/2020
11	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA GODINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
12	JUAN PABLO MIRANDA RAMOS	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
13	FREDY OTONIEL MIRANDA BAUTISTA	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
14	AROLDO ARMANDO OROZCO VASQUEZ	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
15	EDWARD PAUL NAVARRO MERIDA	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
16	HECTOR JESUS GONZALEZ FUENTES	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
17	ELIAS ROLANDO GODINEZ PEREZ	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020
18	ABIMAEL OSBELI OROZCO RAMIREZ	CONCEJAL VI	01/01/2020 - 14/01/2020
19	YINY MARIEN MIRANDA CAJAS DE VASQUEZ	CONCEJAL VII	01/01/2020 - 14/01/2020

